

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA

SESIÓN ORDINARIA No. 3182

FECHA: Miércoles 29 de julio de 2020
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.S.O. Miriam Brenes Cerdas	Representante Docente
M.Sc. María Estrada Sánchez	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Sr. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Nohelia Soto Jiménez	Representante Estudiantil
Sr. Roy Barrantes Rivera	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Dr. Freddy Araya Rodríguez	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno
M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva

ÍNDICE

		PÁGINA
ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	4
ARTÍCULO 2.	Aprobación de las Actas No. 3180 y No. 3181	5
ARTÍCULO 3.	Informe de correspondencia (documento adjunto)	5
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	17
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones	18
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	18
ASUNTOS DE FONDO		

ARTÍCULO 7.	Interpretación auténtica de los términos asistencia, participación o presencia, y similares, relacionados con los órganos colegiados de jerarquía menor al Consejo Institucional, incluidos en diversos artículos del Estatuto Orgánico, en el contexto de las opciones tecnológicas que permiten la telepresencia. (Segunda votación). <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	18
ARTÍCULO 8.	Estados Financieros al 30 de junio 2020. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	26
ASUNTOS DE FORO		
ARTÍCULO 9.	Sistema de votaciones electrónicas. <i>(A cargo de la Sra. Maura Espinoza, Presidenta del Tribunal Electoral y del Sr. Allam Chaves Zamora, Director del Centro Gestión Informática de la UNA)</i>	52
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 10.	Informe de la Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio 2020. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	68
ARTÍCULO 11.	Dispensa del porcentaje mínimo requerido de cumplimiento del compromiso laboral con la Institución, establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario y otorgamiento de licencia sin goce de salario por 51% a partir del 01 de agosto de 2020 hasta el 30 de junio 2024, al funcionario Esteban Meneses Rojas, Profesor de la Escuela de Ingeniería en Computación. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	71
ARTÍCULO 12.	Reforma a los artículos 8, 9 y 10 del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario”. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	78
ARTÍCULO 13.	Modificación temporal y parcial de la plaza FS0134 puesto Profesional en Administración, categoría 23, para ser utilizada en 50% en el puesto Profesional en Asesoría Legal, categoría 23, del 29 de julio al 31 de diciembre de 2020. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	92
ARTÍCULO 14.	Solicitud al señor Rector para que presente los ajustes reglamentarios requeridos en la Institución, a la luz del contenido de la “Directriz general para el uso de las instalaciones y préstamo de activos institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	97
ARTÍCULO 15.	Modificación del inciso c) del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17, del 03 de junio de 2020. “Pronunciamento del Consejo Institucional con ocasión de la presentación del informe de mayoría de la Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa”. <i>(A cargo de la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernandez)</i>	103

ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 16.	Aplicación efectiva del artículo 67 del Reglamento del Consejo Institucional	105
ARTÍCULO 17.	Revisión de los alcances del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria 3166, Artículo 13, del 22 de abril del 2020, inciso c Solicitud de apertura de espacio de diálogo y conformación de comisión especial para coordinar acciones ante emergencia sanitaria por COVID-19	106

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:43 a.m. de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia Zoom, de los siguientes Miembros: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.S.O. Miriam Brenes Cerdas, Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, M.Sc. María Estrada Sánchez, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Dr. Freddy Araya Rodríguez, Srta. Nohelia Soto Jiménez, Sr. Roy Barrantes Rivera y Sr. Alcides Sánchez Salazar. Asimismo, el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y la M.A.E. Ana Damaris Quesada.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la señora Ana Ruth Solano. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Carlos Roberto Acuña manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Heredia.

Dr. Freddy Araya Rodríguez, señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Ramón de Alajuela.

El señor Nelson Ortega indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

El señor Luis Gerardo Meza expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Residencial Montelimar, Cartago.

La señora Miriam Brenes manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, en Caballo Blanco de Cartago.

El señor Luis Alexander Calvo manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en la Unión de Tres Ríos.

La señora María Estrada manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Agua Caliente de Cartago.

La M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, indica que se encuentra en la casa de habitación de su mamá, ubicada en Caballo Blanco.

La señorita Nohelia Soto manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Roy Barrantes informa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Nicolás de Cartago.

El señor Alcides Sánchez Salazar, menciona que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Barva de Heredia.

La señora Ana Damaris Quesada expresa que, se encuentra en su casa de habitación en Paraíso de Cartago.

El señor Isidro Alvarez Salazar indica que, se encuentra en su casa de habitación en Concepción de Tres Ríos.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 12 Miembros, uno presente en la sala y 11 en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación de las Actas No. 3180 y No. 3181
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Interpretación auténtica de los términos asistencia, participación o presencia, y similares, relacionados con los órganos colegiados de jerarquía menor al Consejo Institucional, incluidos en diversos artículos del Estatuto Orgánico, en el contexto de las opciones tecnológicas que permiten la telepresencia” (Segunda votación). *(A cargo de la Comisión de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
8. Estados Financieros al 30 de junio 2020. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
9. Informe de la Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio 2020. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
10. Dispensa del porcentaje mínimo requerido de cumplimiento del compromiso laboral con la Institución, establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario y otorgamiento de licencia sin goce de salario por 51% a partir del 01 de agosto de 2020 hasta el 30 de junio 2024, al funcionario Esteban Meneses Rojas, Profesor de la Escuela de Ingeniería en Computación. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Reforma a los artículos 8, 9 y 10 del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario”. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Modificación temporal y parcial de la plaza FS0134 puesto Profesional en Administración, categoría 23, para ser utilizada en 50% en el puesto Profesional en Asesoría Legal, categoría 23, del 29 de julio al 31 de diciembre de 2020. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Solicitud al señor Rector para que presente los ajustes reglamentarios requeridos en la Institución, a la luz del contenido de la “Directriz general para el uso de las instalaciones y préstamo de activos institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
14. Modificación del artículo 8 del “Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para que, en casos de fuerza mayor, se pueda considerar otras opciones para determinar el puntaje de admisión e introducción de un artículo transitorio 4. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

15. Solicitud a la Administración para que analice la pertinencia y conveniencia de establecer como fondo específico, los ingresos del Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) así como administración por FUNDATEC de los fondos de la Maestría en Ciencia y Tecnología para la Sostenibilidad. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
16. Modificación del inciso c) del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17, del 03 de junio de 2020. "Pronunciamiento del Consejo Institucional con ocasión de la presentación del informe de mayoría de la Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa". *(A cargo de la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernandez)*

ASUNTOS DE FORO

17. Sistema de votaciones electrónicas. *(A cargo de Representantes de la Universidad Nacional)*

ASUNTOS VARIOS

18. Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación de las Actas No. 3180 y No. 3181

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3180, y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra, sin ninguna observación.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3181, y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 1 abstención, sin ninguna observación.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3182.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **GASEL-084-2020** Memorando con fecha de recibido 20 de julio del 2020, suscrito por la Ing. Alina Rodríguez Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se remite criterio sobre el Proyecto de Ley "Prohibición de actividades contaminantes en la cuenca del Río Barranca de Puntarenas", Expediente Legislativo No. 21.812. (SCI-1291-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

2. **GASEL-085-2020** Memorando con fecha de recibido 20 de julio del 2020, suscrito por la Ing. Alina Rodríguez Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se remite criterio sobre el Proyecto de Ley "Reforma al Artículo 47 de la Ley de Biodiversidad No. 7788 del 30 de abril de 1998, Ley para Garantizar la Participación Ciudadana en los Procedimientos de Bioseguridad", Expediente Legislativo No. 21.975. (SCI-1292-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

3. **AUDI-108-2020** Memorando con fecha de recibido 21 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se solicita a la Dirección Ejecutiva del Consejo Institucional tomar nota en el respectivo seguimiento de acuerdo, de que se se comunica, por parte de la funcionaria de la Vicerrectoría de Administración a cargo del seguimiento, un error en la anotación del plazo establecido para el Hallazgo Núm.1.

según se indica en el Anexo 2. “Estado actual consolidado de las recomendaciones emitidas para los Estados Financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica periodos 2015, 2016 y 2017”, según se consigna en oficio SCI-1184-2019, Sesión Ordinaria Núm. 3145, Artículo 11, del 30 de octubre de 2019, por lo que se corrige, en lo que corresponde, el Anexo 2, siendo lo correcto 30/09/2020. (SCI-1308-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

4. **EM-420-2020** Memorando con fecha de recibido 21 de julio del 2020, suscrito por la Mag. Randall Blanco Benamburg, Director de la Escuela de Matemática, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Declaración del 10 de diciembre como día de los Derechos Humanos y adición del inciso G) al Artículo 3 de la Ley No. 2160, Ley Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957”, Expediente No. 21.834. (SCI-1309-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

5. **EM-422-2020** Memorando con fecha de recibido 21 de julio del 2020, suscrito por la Mag. Randall Blanco Benamburg, Director de la Escuela de Matemática, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852. (SCI-1310-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

6. **CNESC-223-2020** Memorando con fecha de recibido 21 de julio del 2020, suscrito por el MGA. Marco Juárez Guido, Director de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones al Proyecto de Ley “Prohibición de actividades contaminantes en la cuenca del Río Barranca de Puntarenas”, Expediente Legislativo No. 21.812. (SCI-1311-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

7. **GASEL-086-2020** Memorando con fecha de recibido 20 de julio del 2020, suscrito por la Ing. Alina Rodríguez Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se remite criterio sobre el Proyecto del Proyecto de Ley “Reforma de los Artículos 3, 4, 7, 69 y 70 de la Ley de Biodiversidad, No. 7788, de 30 de abril de 1998, y sus Reformas”, Expediente Legislativo No. 21.807. (SCI-1314-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

8. **VIE-321-2020** Memorando con fecha de recibido 22 de julio del 2020, suscrito por el M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Laboral, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite comunicación de acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión: criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852. (SCI-1328-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

9. **EM-426-2020** Memorando con fecha de recibido 23 de julio del 2020, suscrito por la Mag. Randall Blanco Benamburg, Director de la Escuela de Matemática, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336. (SCI-1331-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.

10. **JRL-32-2020** Memorando con fecha de recibido 23 de julio del 2020, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidente de la Junta de Relaciones Laborales, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo Institucional, en el cual la Junta de Relaciones Laborales procede a realizar la consulta al Consejo Institucional, como órgano competente, a efectos de determinar si lo establecido en el artículo 5 inciso b) del Reglamento supra citado, constituye una barrera de ingreso a concursos para el personal de apoyo a la academia o administrativo, que cuente con el perfil profesional y cumplimiento de los restantes requisitos, y que desee participar por una plaza docente a tiempo indefinido y si lo anterior constituye violatorio al derecho de trato igual, discriminación y derecho de carrera laboral, así como violatorio a los principios antes señalados. (SCI-1333-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración

11. **Mensaje de Correo Electrónico** con fecha de recibido 23 de julio del 2020, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Miembro del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual hace referencia al acuerdo del Consejo Institucional relacionado con la Reforma del Artículo 17 del “Reglamento de Convivencia y Disciplina de los Estudiantes del ITCR, para permitir sesiones mediante telepresencia ante eventos de fuerza mayor”, en el marco del protocolo enviado mediante el oficio R-784-2020 (Sesión Ordinaria No. 3177, Artículo 14, del 24 de junio de 2020), e indica que el protocolo no requiere aprobación del Consejo Institucional, pues le correspondía al Rector establecerlo. (SCI-1339-07-2020) Firma digital

Se toma nota. se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

12. **EIE-181-2020** Memorando con fecha de recibido 23 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Lisandro Araya Rodríguez, Director de la Escuela de Electromecánica, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa que la Escuela no cuenta con criterio técnico suficiente para emitir el pronunciamiento sobre el texto sustitutivo del Proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336. (SCI-1340-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

13. **EIE-182-2020** Memorando con fecha de recibido 23 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Lisandro Araya Rodríguez, Director de la Escuela de Electromecánica, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa que la Escuela no cuenta con criterio técnico suficiente para emitir el pronunciamiento sobre el texto del Proyecto de Ley “Adición de un Párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852. (SCI-1341-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

14. **IESC-68-2020** Memorando con fecha de recibido 23 de julio del 2020, suscrito por el Dr. Saúl Guadamuz Brenes, Coordinador de la Carrera Ingeniería Electrónica Sede San Carlos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional,

en el cual se remite criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852. (SCI-1342-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

15. CO-186-2020 Memorando con fecha de recibido 23 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Gustavo Rojas Moya, Director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852. (SCI-1343-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

16. CO-187-2020 Memorando con fecha de recibido 23 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Gustavo Rojas Moya, Director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el texto sustitutivo del Proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336. (SCI-1344-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.

17. CNESC-222-2020 Memorando con fecha de recibido 24 de julio del 2020, suscrito por el MGA. Marco Juárez Guido, Director de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones al Proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336. (SCI-1346-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Sed traslada a la Comisión Especial.

18. ViDa- 441-2020 Memorando con fecha de recibido 24 de julio del 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguese, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Ing- Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite Comunicado de Acuerdo, Sesión Ordinaria No. 06-2020, Artículo 5, inciso c, del 15 de julio 2020, “Solicitud de modificación del Artículo 64 del Reglamento del Régimen Enseñanza Aprendizaje. (SCI-1350-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

19. Mensaje de Correo Electrónico con fecha de recibido 20 de julio del 2020, suscrito por el Sr. Federico Sojo Solano, Departamento Financiero Contable, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional sobre modificación de Artículo 64 del Estatuto Orgánico, para incorporar a los coordinadores de Unidad en los Consejo de Departamento de Apoyo Académico, e introducción de un artículo transitorio al artículo 64. (SCI-1293-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico

20. Mensaje de Correo Electrónico con fecha de recibido 20 de julio del 2020, suscrito por el Sr. Omar Gatjens Boniche, Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional sobre modificación de Artículo 64 del Estatuto Orgánico, para incorporar a los coordinadores de Unidad en los Consejo de Departamento de Apoyo Académico, e introducción de un artículo transitorio al artículo 64. (SCI-1294-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico

21. Asesoría Legal-332-2020 Memorando con fecha de recibido 20 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, dirigido al M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite el dictamen legal sobre el Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852. (SCI-1296-07-2020)
Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

22. ICSSC-121-2020 Memorando con fecha de recibido 21 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Benjamín Campos Chavarría, Coordinador de la Comisión de Reglamentos de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, dirigido a la Máster Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Adición de un Transitorio al Artículo 148 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus Reformas para trasladar los feriados a los lunes con el fin de promover la visita interna y el Turismo durante los años 2020 y 2021”, Expediente No. 21.941. (SCI-1301-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

23. ICSSC-122-2020 Memorando con fecha de recibido 21 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Benjamín Campos Chavarría, Coordinador de la Comisión de Reglamentos de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, dirigido a la Máster Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Adición de un inciso n) al Artículo 81 del Código de Trabajo Ley Número 2, del 27 de agosto de 1943 y sus reformas “Código de Trabajo”. Expediente Legislativo No. 21.776. (SCI-1302-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

24. ICSSC-123-2020 Memorando con fecha de recibido 21 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Benjamín Campos Chavarría, Coordinador de la Comisión de Reglamentos de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, dirigido a la Máster Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Traslado de la Agencia de Protección de Datos (prodhav) a la Defensoría de los Habitantes y Reforma de varios artículos de la Ley N.º 8968, Ley Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, del 07 de julio del 2011”, Expediente Legislativo No. 21.828. (SCI-1303-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

25. ICSSC-124-2020 Memorando con fecha de recibido 21 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Benjamín Campos Chavarría, Coordinador de la Comisión de Reglamentos de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, dirigido a la Máster Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma del Artículo 96 del Código Electoral, Ley No. 8765 de 19 de agosto de 2009, para la Creación de las Franjas Electorales”, Expediente Legislativo No. 21.836. (SCI-1304-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

26. ECS-184-2020 Memorando con fecha de recibido 21 de julio del 2020, suscrito por la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido al Licda. Ana Damaris Murillo, Directora de la Secretaría Consejo Institucional,

en el cual remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma del Artículo 96 del Código Electoral, Ley No. 8765 de 19 de agosto de 2009, para la Creación de las Franjas Electorales”, Expediente Legislativo No. 21.836. (SCI-1305-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

27. ECS-185-2020 Memorando con fecha de recibido 22 de julio del 2020, suscrito por la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido al Licda. Ana Damaris Murillo, Directora de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Declaración del 10 de diciembre como día de los Derechos Humanos y adición del inciso G) al Artículo 3 de la Ley No. 2160, Ley Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957”, Expediente No. 21.834. (SCI-1316-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

28. Asesoría Legal-341-2020 Memorando con fecha de recibido 20 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, dirigido al M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite el dictamen legal sobre el Proyecto de “Ley de bono solidario para mujeres jefas de hogar por las repercusiones de la epidemia Covid19 mediante redirección de recursos financieros provenientes de la Ley No. 10, Ley de Licores y sus Reformas y la Ley 5792, reformado por la Ley 9036.” Ley.”, Expediente Legislativo No. 21.900. (SCI-1319-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

29. ECS-189-2020 Memorando con fecha de recibido 23 de julio del 2020, suscrito por la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido al Licda. Ana Damaris Murillo, Directora de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852. (SCI-1332-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

30. Asesoría Legal-346-2020 Memorando con fecha de recibido 24 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, dirigido al M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite el dictamen legal sobre el Proyecto de Ley denominado Segundo Presupuesto Extraordinario y Segunda Modificación Legislativa a la Ley No. 9791, “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, Expediente N.º 22.080. (SCI-1349-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

31. AFITEC-112-2020 Memorando con fecha de recibido 24 de julio del 2020, suscrito por la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la Ley No. 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020 y sus reformas, Expediente No. 22.080. (SCI-1351-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

- 32. ECS-188-2020** Memorando con fecha de recibido 24 de julio del 2020, suscrito por la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido al Licda. Ana Damaris Murillo, Directora de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual informa que el criterio solicitado en oficio SCI728-2020 sobre el Proyecto de Ley "Marco de Empleo Público", Expediente Legislativo No. 21.336. Está siendo atendido con a través de la designación de la profesora de nuestra Escuela, Dra. Martha Calderón Ferrey, como representante en la comisión nombrada por el Consejo Institucional para el análisis de dicho proyecto. (SCI-1352-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

- 33. SCI-932-2020** Certificación con fecha de recibido 24 de julio del 2020, suscrita por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en la cual certifica que se mantiene en el seno de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en proceso de análisis y dictamen, la propuesta de reforma del Reglamento de Licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en la modificación de los artículos 8, 9 y 10. Esta propuesta tiene origen en la Sesión Ordinaria No. 3161 del Consejo Institucional, realizada el 11 de marzo del 2020. (SCI-1355-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

- 34. SCI-893-2020** Memorando con fecha de recibido 20 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual solicita se reactiven las reuniones para retomar el tema del Reglamento de Becas de Grado que se encuentra en su Vicerrectoría. (SCI-1285-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

- 35. SCI-894-2020** Memorando con fecha de recibido 20 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director Dirección de Posgrado, en el cual solicita información sobre decisiones que se han tomado en cuanto al Reglamento de Educación Continúa a Nivel de Posgrado, dado que en su momento se les designó decidir cómo continuar con el proceso. (SCI-1286-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

- 36. SCI-895-2020** Memorando con fecha de recibido 20 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual en atención a su solicitud de información, mediante oficio OPI-252-2020 Diagnóstico Interno, se informa que, en esta nota se responden los temas 1 y 2; asimismo que, el tema 3 fue trasladado a la Comisión de Planificación y Administración, por encontrarse en análisis y gestión de parte de dicha Comisión. (SCI-1287-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

- 37. SCI-896-2020** Memorando con fecha de recibido 20 de julio del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de

Planificación y Administración, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual da respuesta al oficio OPI 262 2020, sobre la presentación avance del proceso de Evaluación del PAO. (SCI-1288-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

38. SCI-894-2020 Memorando con fecha de recibido 20 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual se solicita un informe respecto a los avances en el estudio de Bachillerato en Turismo, que se encuentra tramitándose en Consejo Nacional de Rectores. (SCI-1290-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

39. SCI-900-2020 Memorando con fecha de recibido 20 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuquez, Vicerrectora Docencia, Presidenta del Consejo de Docencia y Coordinadora del Comité Institucional para el Reconocimiento de Grados y Títulos (CIRE), en el cual se solicita respuesta a pendientes: "Reforma Integral al Reglamento del Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, acuerdo N°3272019 CONARE" y Recordatorio sobre propuesta del "Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del ITCR". (SCI-1295-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

40. SCI-897-2020 Memorando con fecha de recibido 20 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador Comisión de Planificación y Administración y al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual presenta solicitud de respuesta a pendientes de la Oficina de Asesoría Legal con las diferentes Comisiones Permanentes del Consejo Institucional. (SCI-1298-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

41. AL-DCLEREFESTA-002-2020 Nota con fecha de recibida 21 de julio del 2020, suscrita por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite a consulta el Proyecto de Ley "reforma a la ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, para mejorar la eficiencia del Sector Público en la atención a los trámites de los ciudadanos, Expediente No. 22.036". (SCI-1300-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, a la Vicerrectoría de Administración, a la Escuela de Administración de Empresas y a la AFITEC.

42. OPI-293-2020 Memorando con fecha de recibido 21 de julio del 2020, suscrito por el M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora Ejecutiva del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual presenta solicitud de

información para ampliar la modificación temporal de la plaza FS0134 al 31 de diciembre de 2020. (SCI-1306-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

43. AL-CPOECO-318-2020 Nota con fecha de recibida 21 de julio del 2020, suscrita por la Sra. Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área de Sala de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite a consulta el Proyecto de Ley “adición de un transitorio único a la Ley de Salarios de la Administración Pública No. 2166, del 9 de octubre de 1957, Expediente No. 21.917”. (SCI-1307-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, al Depto. de Gestión de Talento Humano, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y a la AFITEC.

44. SCI-910-2020 Memorando con fecha de recibido 22 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora de la Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión No. 3180, Artículo 3, inciso 15, del 22 de julio del 2020. (SCI-1320-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

45. SCI-911-2020 Memorando con fecha de recibido 22 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora de la Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de la Comisión Especial “que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en Relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052 de la Asamblea Legislativa”, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión No. 3180, Artículo 3, inciso 18, del 22 de julio del 2020. (SCI-1321-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

46. SCI-912-2020 Memorando con fecha de recibido 22 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora de la Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión No. 3180, Artículo 3, inciso 18, del 22 de julio del 2020. (SCI-1322-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

47. SCI-913-2020 Memorando con fecha de recibido 22 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, 2020 se solicita a la Rectoría un Informe de lo que haya valorado que afecta en la planificación institucional, el traslado de los feriados al día lunes; esto para los años 2020 y 2021. (SCI-1323-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

48. SCI-901-2020 Memorando con fecha de recibido 22 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora de la Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina Asesoría Legal, en el cual se traslada el texto base del Proyecto de Ley “Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la Ley No. 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y

Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020 y sus reformas, Expediente No. 22.080. (SCI-1324-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

49. **SCI-902-2020** Memorando con fecha de recibido 22 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora de la Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Humberto Villalta Solano Vicerrector de Administración, en el cual se solicita criterio sobre el texto base del Proyecto de Ley “Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la Ley No. 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020 y sus reformas, Expediente No. 22.080. (SCI-1325-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

50. **SCI-903-2020** Memorando con fecha de recibido 22 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora de la Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Sr. Alcides Sánchez, Presidente del Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), en el cual se solicita criterio sobre el texto base del Proyecto de Ley “Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la Ley No. 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020 y sus reformas, Expediente No. 22.080. (SCI-1326-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

51. **SCI-904-2020** Memorando con fecha de recibido 22 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora de la Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, en el cual se solicita criterio sobre el texto base del Proyecto de Ley “Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la Ley No. 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020 y sus reformas, Expediente No. 22.080. (SCI-1327-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

52. **SCI-905-2020** Memorando con fecha de recibido 23 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora de la Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina Asesoría Legal, en el cual se traslada el texto base del Proyecto de “Ley Reforma de los Artículos 60, 61, 62, 63 y 66 del Código Civil, y sus reformas, Ley No. 63, de 28 de setiembre de 1887, del Artículo 18, inciso 10), del Código de Comercio, y sus reformas, Ley No. 3284, de 27 de mayo de 1964, de los Artículos 60, inciso j), y 65 de la Ley Orgánica del Registro Civil, y sus reformas, Ley No. 1525, de 10 de diciembre de 1952, y de los Artículos 240, 241 y 243 de la Ley General de la Administración Pública, y sus reformas, Ley No. 6227, de 2 de mayo de 1978, “Ley de creación del domicilio electrónico y la notificación a los administrados”, Expediente Legislativo No. 22.005. (SCI-1334-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

53. **SCI-906-2020** Memorando con fecha de recibido 23 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora de la Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Bach. Mariano Jiménez Ramírez, Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones, en el cual se solicita el criterio sobre el Proyecto de “Ley

Reforma de los Artículos 60, 61, 62, 63 y 66 del Código Civil, y sus reformas, Ley No. 63, de 28 de setiembre de 1887, del Artículo 18, inciso 10), del Código de Comercio, y sus reformas, Ley No. 3284, de 27 de mayo de 1964, de los Artículos 60, inciso j), y 65 de la Ley Orgánica del Registro Civil, y sus reformas, Ley No. 1525, de 10 de diciembre de 1952, y de los Artículos 240, 241 y 243 de la Ley General de la Administración Pública, y sus reformas, Ley No. 6227, de 2 de mayo de 1978, "Ley de creación del domicilio electrónico y la notificación a los administrados", Expediente Legislativo No. 22.005 (SCI-1335-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

- 54. SCI-907-2020** Memorando con fecha de recibido 23 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora de la Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP; Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), en el cual se solicita el criterio sobre el Proyecto de "Ley Reforma de los Artículos 60, 61, 62, 63 y 66 del Código Civil, y sus reformas, Ley No. 63, de 28 de setiembre de 1887, del Artículo 18, inciso 10), del Código de Comercio, y sus reformas, Ley No. 3284, de 27 de mayo de 1964, de los Artículos 60, inciso j), y 65 de la Ley Orgánica del Registro Civil, y sus reformas, Ley No. 1525, de 10 de diciembre de 1952, y de los Artículos 240, 241 y 243 de la Ley General de la Administración Pública, y sus reformas, Ley No. 6227, de 2 de mayo de 1978, "Ley de creación del domicilio electrónico y la notificación a los administrados", Expediente Legislativo No. 22.005. (SCI-1336-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

- 55. SCI-908-2020** Memorando con fecha de recibido 23 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora de la Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, en el cual se solicita el criterio sobre el Proyecto de "Ley Reforma de los Artículos 60, 61, 62, 63 y 66 del Código Civil, y sus reformas, Ley No. 63, de 28 de setiembre de 1887, del Artículo 18, inciso 10), del Código de Comercio, y sus reformas, Ley No. 3284, de 27 de mayo de 1964, de los Artículos 60, inciso j), y 65 de la Ley Orgánica del Registro Civil, y sus reformas, Ley No. 1525, de 10 de diciembre de 1952, y de los Artículos 240, 241 y 243 de la Ley General de la Administración Pública, y sus reformas, Ley No. 6227, de 2 de mayo de 1978, "Ley de creación del domicilio electrónico y la notificación a los administrados", Expediente Legislativo No. 22.005. (SCI-1337-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

- 56. SCI-909-2020** Memorando con fecha de recibido 23 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora de la Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual se solicita el criterio sobre el Proyecto de "Ley Reforma de los Artículos 60, 61, 62, 63 y 66 del Código Civil, y sus reformas, Ley No. 63, de 28 de setiembre de 1887, del Artículo 18, inciso 10), del Código de Comercio, y sus reformas, Ley No. 3284, de 27 de mayo de 1964, de los Artículos 60, inciso j), y 65 de la Ley Orgánica del Registro Civil, y sus reformas, Ley No. 1525, de 10 de diciembre de 1952, y de los Artículos 240, 241 y 243 de la Ley General de la Administración Pública, y sus reformas, Ley No. 6227, de 2 de mayo de 1978, "Ley de

creación del domicilio electrónico y la notificación a los administrados”, Expediente Legislativo No. 22.005. (SCI-1338-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

57. SCI-929-2020 Memorando con fecha de recibido 24 de julio del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidente del Comité de Becas, en el cual presenta solicitud de aclaración de términos del acuerdo del Comité de Becas CB-18-2020, sobre aval para el trámite de permiso sin goce de salario del Dr. Esteban Meneses Rojas. (SCI-1345-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

58. SCI-930-2020 Memorando con fecha de recibido 24 de julio del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Sr. Bernardo Morales Herrera, Presidente de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, en el cual se da respuesta al oficio CCAA-03-202, solicitud información del estado de revisión de las modificaciones al Reglamento Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia. (SCI-1348-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

59. VIE-317-2020 Memorando con fecha de recibido 20 de julio del 2020, suscrito por el M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente de la Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Máster Luis Alexander Calvo, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite la Comunicación de acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión con respecto al nombramiento de dos representantes del CIE que conformarán la Comisión para definir las características del producto final del Reglamento de Investigación y Extensión. (SCI-1289-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

60. CCP-C-36-2020 Memorando con fecha de recibido 20 de julio del 2020, suscrito por el Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Carrera Profesional, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite “Propuesta de Modificación del artículo 66 del Reglamento de Carrera Profesional”. (SCI-1297-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

61. OPI-292-2020 Memorando con fecha de recibido 21 de julio del 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se da respuesta al oficio SCI-699-2020 sobre el estado actual del Sistema de Indicadores de Gestión Institucional (SIGI). (SCI-1299-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

62. CCAA-03-2020 Memorando con fecha de recibido 22 de julio del 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Morales Herrera, Presidente de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se solicita información sobre el

estado de revisión de las modificaciones al Reglamento de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, planteadas por esa Comisión. (SCI-1315-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

63. R-783-2020 Memorando con fecha de recibido 22 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se atiende el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3152, Artículo 19, del 18 de diciembre 2019, "Modificación Presupuestaria No. 4-2019". (SCI-1317-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

64. PB-318-2020 Memorando con fecha de recibido 22 de julio del 2020, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidente del Comité de Becas, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite respuesta sobre la solicitud de aval del Comité de Becas para el trámite de permiso sin goce de salario del exbecario Dr. Esteban Meneses Rojas. (SCI-1318-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

65. Sin referencia Nota con fecha de recibido 22 de julio del 2020, suscrita por la Sra. Marianela Álvarez Blanco, Funcionaria de Servicio Exterior MREC y el Sr. Andrés Sánchez Kopper, Profesor de la Escuela de Química, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicitan atentamente una certificación sobre el desarrollo del trámite de reforma al Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Ello con el objetivo personal de hacer de conocimiento del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, sobre nuestra situación familiar actual y las gestiones institucionales realizadas en el ITCR en la materia, así como su estado. (SCI-1329-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

66. -792-2020 Memorando con fecha de recibido 23 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual remite el Informe de la Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio del 2020. (SCI-1330-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

67. PB-321-2020 Memorando con fecha de recibido 24 de julio del 2020, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidente del Comité de Becas, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite el aval del Comité de Becas para el trámite de permiso sin goce de salario del exbecario Dr. Esteban Meneses Rojas. (SCI-1318-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

68. DP-085-2020 Memorando con fecha de recibido 24 de julio del 2020, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de la Dirección de Posgrado, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite respuesta a solicitud de información sobre decisiones en cuanto al Reglamento de Educación Continúa a Nivel de Posgrado. (SCI-1353-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3182.

NOTA: El señor Freddy Araya se retira de la Sesión con permiso de la Presidencia, a las 8:30 a.m.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor Luis Paulino informa lo siguiente:

1. Presupuesto extraordinario II de la República

El martes 28 de julio en horas de la tarde se aprobó el Presupuesto Extraordinario II de la República. Por ahora no hay riesgo de afectación del FEES.

2. Sistema automatizado de entrega de actas

En las últimas semanas se desarrolló un sistema para posibilitar la entrega de actas en formato electrónico. A partir del lunes 3 de agosto se estará capacitando a los profesores, directores y coordinadores en el uso del sistema.

3. Impacto del traslado del feriado 15 de agosto al 17 de agosto.

El lunes 17 de agosto inician la aplicación de los exámenes de reposición. La opción propuesta por el Consejo de Docencia, de extender el semestre hasta el 21 de agosto, es compleja de llevar a la práctica. Los trámites de extensión de nombramiento y el impacto presupuestario son dos razones a tomar en cuenta. Históricamente las Escuelas han aplicado exámenes en feriados, sábados y domingos, baja la figura de compensación de tiempo para los profesores. Este mecanismo es la mejor opción para este caso. De igual manera, el nuevo sistema de entrega de actas permite la recepción de actas después de la fecha establecida. En cuanto a los permisos que requieren los profesores asociados al nombramiento, vía sistema se pueden extender.

4. Situación de la elección del representante de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

La elección está prevista para el 14 de setiembre; sin embargo, todavía no hay claridad de la modalidad. El TIE ha preparado el procedimiento para la elección presencial, como plan A. Desde la Rectoría hemos solicitado al TIE valorar el voto electrónico como plan B.

5. Situación de la admisión 2021.

No hay certeza del mecanismo de admisión para el 2021. El plan A es la aplicación del Examen de Admisión en forma presencial, pero depende de la situación sanitaria. Para recibir estudiantes de nuevo ingreso en el primer semestre de 2021, muchos procesos previos deben ejecutarse este año. La opción de admisión utilizando la nota de presentación debe ser analizada a profundidad, pues es de momento el único mecanismo aparte del Examen de Admisión.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3182.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan Propuestas de Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

No se presentan Propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 7. Interpretación auténtica de los términos asistencia, participación o presencia, y similares, relacionados con los órganos colegiados de jerarquía menor al Consejo Institucional, incluidos en diversos artículos del Estatuto Orgánico, en el contexto de las opciones tecnológicas que permiten la telepresencia. (Segunda votación).

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: "Interpretación auténtica de los términos asistencia, participación o presencia, y similares, relacionados con los órganos colegiados de jerarquía menor al Consejo Institucional, incluidos en diversos artículos del Estatuto Orgánico, en el contexto de las opciones tecnológicas que permiten la telepresencia". (Segunda votación); elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. Los artículos 141 y 142 del Estatuto Orgánico, establecen:

"Artículo 141

El Consejo Institucional solo podrá realizar reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico relacionadas con órganos que se encuentren bajo su jerarquía, siempre que tales reformas e interpretaciones no invadan el ámbito de competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa.

Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico aprobadas en firme por el Consejo Institucional dentro del ámbito de su competencia, entrarán en vigencia un día hábil después de su publicación.

Artículo 142

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.

El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.

Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia".

2. La Constitución Política de la República de Costa Rica, en el artículo 84, indica:

"Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación

superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación”.

3. En el voto 1313-93 de las trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, la Sala Constitucional indicó, sobre las Universidades Estatales, lo siguiente:

“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por ésto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.

Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es

lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido”.

4. El Estatuto Orgánico hace referencia a la presencialidad en la Asamblea Institucional Representativa, o en el Consejo Institucional en los artículos 11 a, 12, 16 y 140. Por su parte, el artículo 9 c, hace referencia a la “participación” en la Asamblea Institucional Representativa y los artículos 15, 19 y 20, se refieren a la asistencia a las sesiones del Consejo Institucional.
5. El Estatuto Orgánico hace referencia a la presencialidad de los miembros de órganos colegiados de jerarquía inferior al Consejo Institucional, en los artículos 86 y 147 b. Por su parte, los artículos 37, 39, 54b, 54e, 54f, 55, 64d, 70 bis1, 83 bis2, 83 bis3, 89 y 107c, hacen referencia a la “participación” de los miembros en esos órganos colegiados y los artículos 14 bis y 54 se refieren a la asistencia.
6. Los órganos colegiados de jerarquía inferior al Consejo Institucional, están conformados por personas funcionarias y estudiantes de los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos, que se ubican en distintos puntos del territorio nacional, así como por representantes de las personas egresadas que provienen de diferentes partes de la geografía nacional.
7. La Oficina de Asesoría Legal del Instituto ha indicado, en el oficio Asesoría Legal-117-2020 del 17 de marzo de 2020, en atención a consulta del Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de la Dirección de Posgrado, lo siguiente:
“En conclusión, es posible la sesión virtual de un órgano colegiado, bajo ciertas reglas básicas, la primera es que estas sesiones deben ser excepcionales, justificadas por motivos especiales y, no deben convertirse en la regla. Segundo, durante el desarrollo de la sesión deben respetarse los principios de simultaneidad, integridad y deliberación. Tercero, el sistema tecnológico o medio de comunicación deberá permitir la plena identificación de todos integrantes que intervienen, además, deberá garantizarse la conservación y autenticidad de lo deliberado y acordado. Por último, no se podrán realizar sesiones virtuales a través del correo electrónico, fax, télex, u otras formas de teleconferencia que no posibiliten una comunicación integral y simultánea”.
8. Las Políticas Generales 3, 4, 6 y 11, aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa establecen:
 3. *Se estimulará la visión global, la cultura de la comunicación, **la sostenibilidad ambiental**, los procesos de internacionalización y la consolidación del emprendedurismo en los programas académicos.*
 4. *Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orientados a **favorecer el impacto positivo** sobre la salud integral y **el ambiente**.*
 6. *Se incrementará la formación, capacitación y superación del personal para **alcanzar la excelencia** desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con la equidad, **el ambiente** y una cultura de paz.*

-
11. *Se desarrollará la prestación de servicios a terceros como una forma de vinculación con la sociedad y fuente adicional de financiamiento, atendiendo a los fines y principios de la Institución, sin que vaya en detrimento de la academia ni el ambiente y no represente una competencia desleal a terceros”.*
9. Las Políticas Específicas para el año 2020, 3.4, 4.2 y 6, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3102, Artículo 10, del 19 de diciembre de 2018, dicen:
- “3.4 **Se desarrollarán acciones** hacia una cultura de comunicación y conciencia **para la sostenibilidad ambiental, los derechos humanos y los valores socio-culturales**
- 4.2 **Se desarrollarán actividades** de promoción de la salud integral y la **protección del ambiente, bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas**
6. **Se fortalecerá la formación integral, la capacitación y el entrenamiento del personal, con el fin de que mejoren el nivel de desempeño de su puesto de trabajo, desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con la equidad, el ambiente y una cultura de paz a partir de las prioridades y objetivos Institucionales.”**
10. El País, en general, y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en particular, han asumido un compromiso con el carbono neutralidad. Por esta razón, la exigencia de traslado de funcionarios, egresados y estudiantes, desde distintos puntos del País, para participar en las reuniones de los órganos colegiados de los que forman parte, que conlleva en ocasiones de la inversión de todo el día laboral en reuniones que constan de solo unas horas, e incluso el sacrificio personal de trasladarse desde tempranas horas de la madrugada, para atravesar los kilómetros que separan un campus tecnológico de otro, para ejercer el derecho de representación en los distintos órganos colegiados, a pesar de que los adelantos tecnológicos, nos permiten interactuar en tiempo real por medio de las TICs, no es consecuente con el compromiso de búsqueda de la carbono neutralidad.
11. El principio de legalidad, establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, y reiterado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, establece que *“Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella”.*
12. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del ITCR, exterioriza:
- “Artículo 142*
Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.
El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.

Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia”.

13. En la Sesión Ordinaria No. 3166, realizada el 22 de abril de 2020, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, dejó presentada la propuesta titulada *“Interpretación auténtica de los términos asistencia, participación o presencia, y similares, relacionados con los órganos colegiados de jerarquía menor al Consejo Institucional, incluidos en diversos artículos del Estatuto Orgánico, en el contexto de las opciones tecnológicas que permiten la telepresencia”*, que fue trasladada a conocimiento de la Comisión de Estatuto Orgánico, para el dictamen correspondiente.
14. En la Sesión Ordinaria No. 3171, Artículo 10, realizada el miércoles 20 de mayo del 2020, el Consejo Institucional acordó:
“...
 - a. *Consultar a la Comunidad Institucional, por espacio de veinte días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el artículo 142 del Estatuto Orgánico, el siguiente texto de interpretación auténtica:
Establecer como interpretación auténtica que los términos asistencia, participación o presencia y similares en las sesiones plenarias, incluidos en los artículos del Estatuto Orgánico, de los integrantes de los órganos colegiados que están bajo la jerarquía del Consejo Institucional, se refieren tanto a la asistencia, participación o presencia física como a la telepresencia. De manera que la asistencia, participación o presencia mediante la telepresencia tiene la misma validez que la asistencia, participación o presencia física, siempre que se utilicen los medios tecnológicos apropiados para garantizar la simultaneidad, que permitan la intervención, la integridad, la deliberación y la participación en la toma de decisiones del órgano en tiempo real y cuente con el permiso u autorización de quien preside el órgano colegiado para optar por esta modalidad. Así como los controles que en principio aplicarían a las sesiones presenciales y garantizarían el correcto funcionamiento del órgano colegiado”.*
15. El acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3171, Artículo 10, fue publicado en la Gaceta No. 633, del 21 de mayo del 2020.
16. En el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3171, Artículo 10, no se recibió ninguna observación, o recomendación por parte de la Comunidad Institucional.
17. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció, en la reunión 320-2020, realizada el 21 de julio del 2020, los resultados de la consulta realizada mediante el acuerdo

de la Sesión Ordinaria No. 3171, Artículo 10, y dictaminó recomendar al Pleno aprobar el siguiente texto de interpretación auténtica:

“Establecer como interpretación auténtica que los términos asistencia, participación o presencia y similares en las sesiones plenarias, incluidos en los artículos del Estatuto Orgánico, de los integrantes de los órganos colegiados que están bajo la jerarquía del Consejo Institucional, se refieren tanto a la asistencia, participación o presencia física como a la telepresencia. De manera que la asistencia, participación o presencia mediante la telepresencia tiene la misma validez que la asistencia, participación o presencia física, siempre que se utilicen los medios tecnológicos apropiados para garantizar la simultaneidad, que permitan la intervención, la integridad, la deliberación y la participación en la toma de decisiones del órgano en tiempo real y cuente con el permiso u autorización de quien preside el órgano colegiado para optar por esta modalidad. Así como los controles que en principio aplicarían a las sesiones presenciales y garantizarían el correcto funcionamiento del órgano colegiado.”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, tal como ha resaltado la Sala Constitucional en el voto 1313-93, tiene la capacidad de autodeterminarse, lo que contempla la posibilidad de establecer la organización interna y de estructurar su gobierno propio, poder reglamentario (autónomo y de ejecución), autoestructurarse repartiendo sus competencias dentro del ámbito interno, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que presta y decidir libremente sobre su personal.
2. El crecimiento experimentado por el Instituto en los últimos años, que se plasma en la existencia de un Campus Tecnológico Central, dos Campus Tecnológicos Locales y dos Centros Académicos y en la diversificación y fortalecimiento de las actividades institucionales, dificulta que los diferentes órganos colegiados, puedan sesionar exclusivamente en forma presencial, emergiendo la figura de la telepresencia, como una opción válida para potenciar el normal funcionamiento de tales entes.
3. Existen opciones tecnológicas, de amplio uso en el Instituto, que permiten el desarrollo de las sesiones o reuniones de los órganos colegiados, atendiendo adecuadamente las condiciones de simultaneidad, de deliberación y de integridad, cuando así lo requieran las sesiones.
4. El Estatuto Orgánico contiene diversos artículos, según se menciona en el resultando 4, que hacen relación a la asistencia, la participación o la presencia de las personas que integran órganos colegiados, que están bajo la jerarquía del Consejo Institucional. Es de entender que los términos incluidos en esos artículos, que han sido incorporados en el Estatuto Orgánico, o en los reglamentos correspondientes desde hace varios años en algunos casos, hacían referencia a la asistencia física, la participación de manera física, o a la presencia física, pues esas eran las únicas modalidades posibles; más el desarrollo tecnológico, ha venido a transformar de manera significativa las

posibilidades de participación en esos órganos colegiados, sin que sea necesaria la presencia estrictamente física.

5. La asistencia, la participación o la presencia en las sesiones de los órganos colegiados internos, que están bajo la jerarquía del Consejo Institucional mediante la telepresencia, resulta conveniente y oportuna, en cuanto facilita la participación de las personas funcionarias, de los estudiantes y de los representantes de los egresados, elimina barreras como la distancia, lo que propicia una mayor oportunidad de participación a las personas de los campus tecnológicos locales y centros académicos y representantes de egresados.
6. La modalidad de asistencia, participación o presencia en las sesiones de los órganos colegiados mediante la telepresencia, también resulta oportuna, conveniente y razonable, porque por los efectos positivos que conlleva en materia presupuestaria, al reducir gastos en rubros como transporte, kilometraje o viáticos.
7. En acato del principio de legalidad, es necesaria la existencia de una disposición normativa habilitante, para que los órganos colegiados que están bajo la jerarquía del Consejo Institucional puedan utilizar la telepresencia como forma de asistencia, de participación o de presencia en las sesiones, cuando no sean razones de urgencia las que se invoquen para acceder a esa modalidad.
8. Para generar la norma habilitante indicada en el considerando anterior, no parece que sea necesaria alguna reforma de los artículos del Estatuto Orgánico, en los que aparecen los términos asistencia, participación o presencia, y similares, pues una interpretación auténtica de esos términos, es suficiente para tener claro y oficialmente establecido, que la asistencia, la participación o la presencia en las sesiones de los órganos colegiados, que están bajo la jerarquía del Consejo Institucional, puede concretarse de manera física o mediante la telepresencia.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el siguiente texto de interpretación auténtica:

Establecer como interpretación auténtica que los términos asistencia, participación o presencia y similares en las sesiones plenarias, incluidos en los artículos del Estatuto Orgánico, de los integrantes de los órganos colegiados que están bajo la jerarquía del Consejo Institucional, se refieren tanto a la asistencia, a la participación o a la presencia física como a la telepresencia. De manera que la asistencia, la participación o la presencia mediante la telepresencia tienen la misma validez que la asistencia, la participación o la presencia física, siempre que se utilicen los medios tecnológicos apropiados para garantizar la simultaneidad, que permitan la intervención, la integridad, la deliberación y la participación en la toma de decisiones del órgano en tiempo real y cuente con el permiso u autorización de quien preside el órgano colegiado, para optar por esta modalidad. Así

como los controles que en principio aplicarían a las sesiones presenciales y garantizarían el correcto funcionamiento del órgano colegiado.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3182.

ARTÍCULO 8. Estados Financieros al 30 de junio 2020

NOTA: Se conectan vía ZOOM, las siguientes invitadas: M.A.E. Silvia Watson y Licda. Marielos Montero, del Departamento Financiero Contable, a las 8:40 a.m.

La señora Silvia Watson inicia la presentación:



Estados Financieros

Al 30 junio 2020

Presentado por:

- *María de los Angeles Montero, Coordinadora Unidad de Contabilidad*
- *Silvia Elena Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable*



Nota explicativa del impacto pandemia 2020

Con respecto a la operación de la Institución:

Docencia: ha seguido con sus cursos regulares solo que de modo remoto que ha alcanzado una cobertura del 98%

Investigación y la extensión: ha experimentado importantes retrasos en los proyectos programados para este primer semestre

La administración: se encuentra el 70% en teletrabajo y un 30% en funciones no teletrabajables en los diferentes campus y todos los procesos marchan con normalidad bajo un modelo diferente de operación.



Análisis FODA

Fortalezas

- La flexibilidad de la organización para adaptarse rápidamente a un nuevo modelo de operación
- Contar antes de la Pandemia con un modelo reglamentado de teletrabajo
- Contar con normativa de disminución de uso de papel y trabajar con documentos digitales
- Tener establecido la firma digital en la Institución para todos los profesionales
- Contar con un sistema de información usuario que trabaja con autogestión en mucho de sus procesos
- La cantidad de equipo de computación móvil que cuenta la Institución y préstamo de equipo a los estudiantes.
- El nivel de compromiso y responsabilidad mostrado por todos los funcionarios (as), en cumplimiento de todas sus obligaciones en una nueva modalidad de trabajo a distancia.



Análisis FODA

Debilidades

- La calidad de conexión a internet de la gran mayoría de los funcionarios y estudiantes desde sus hogares
- Incremento en las jornadas de trabajo en la modalidad de teletrabajo en algunos funcionarios de la institución.
- Alto nivel de complejidad en algunos procesos que aún tienen un alto componente de registros manuales.
- Poca estandarización de procesos



Análisis FODA

Oportunidades

- Ahorros en gastos de servicios básicos (electricidad, agua, teléfono)
- Ahorros en partidas de viáticos, combustible, viajes al exterior
- Ahorros en materiales y suministros
- Ahorros en tiempo de algunos procesos
- Consolidar el modelo de teletrabajo



Análisis FODA

Amenazas

- Disminución de ingresos, producto de la no venta de bienes y servicios
- Disminución de ingresos, producto de disminución de transferencias de leyes
- Incremento en los programas de becas estudiantiles, con más estudiantes que ingresarán al sistema
- La extensión de los cursos lectivos del I y II semestre, producto de la suspensión de actividades en marzo, que generará un costo adicional en docentes contratos a tiempo definido.



Beneficios a Empleados

Al 30 de junio de 2020, se detalla la información sobre el impacto de la pandemia en los recursos humanos de la institución, suministrada por el departamento de Gestión del Talento de Humano:

CANTIDAD FUNCIONARIOS PLANILLA	FUNCIONARIOS EN PLAZA	FUNCIONARIOS INTERINOS	MODALIDAD PRESENCIAL (CANTIDAD FUNCIONARIOS)	MODALIDAD TELETRABAJO (CANTIDAD FUNCIONARIOS)	SERVICIOS INTERRUMPIDOS CON PANDEMIA		CANTIDAD FUNCIONARIOS INCAPACITADOS POR PANDEMIA	CANTIDAD FUNCIONARIOS EN VACACIONES POR PANDEMIA
					SERVICIO	(1 A 10) NIVEL DE INTERRUPCION		
1.782	1.352	430	549	1.233	No		No se tienen identificadas por este concepto	No se tienen identificadas por este concepto



Observaciones propias del ente:

La institución cuenta con un Comité de Emergencia Institucional desde el inicio de la pandemia desde donde se coordina y toman las decisiones correspondientes; adicionalmente, el máximo órgano de la Institución el Consejo Institucional nombró una comisión especial que le da seguimiento semanal a todas las acciones que realiza la administración para darle continuidad a la operación y el cumplimiento de todos los diferentes protocolos establecidos.



Transferencia de recursos para la atención de la pandemia Control de Gastos

GASTO REGISTRADO	CUENTA	DEPARTAMENTO	MONTO miles colones	OBSERVACIONES
Combustible(a)	5.1.3.01.01	Servicios Generales	2,977.93	Transporte para entrega de medicamentos CCSS
Viáticos(a)	5.1.2.05.02	Servicios Generales	3,060.13	Transporte para entrega de medicamentos CCSS
Materiales y productos de plástico(b)	5.1.3.03.06	Administración de Tecnologías	4,302.80	Producto plástico para la elaboración de caretas
Becas Estudiantes(c)	5.4.1.01.01	VIESA	136,028.00	Beca Emergencia
Productos de papel(d)	5.1.3.99.03	Servicios Generales	6,212.62	Suministros de limpieza
Materiales de limpieza(d)	5.1.3.99.05	Servicios Generales	15,507.70	Suministros de limpieza
Útiles y materiales médicos(d)	5.1.3.99.02	Trabajo social	4,958.17	Productos médicos
Productos químicos(d)	5.1.3.01.99	Trabajo social	3,877.74	Productos médicos
Mantenimiento	5.1.2.08.01	Mantenimiento	18,752.00	Lavamanos



Revelación:

- Combustible y viáticos: producto del Convenio TEC – CCSS, mediante el cual la Unidad de Transportes dispone colaboradores y vehículos institucionales semanalmente, como colaboración en la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, para la distribución de medicamentos en diferentes Áreas de Salud, en Cartago y San Carlos.
- Productos de plástico: a compra de láminas de acrílico para la confección de caretas de protección ante la situación del COVID-19.
- Financiamiento de estudiantes:
 - Comité de Becas en la Sesión No.5 del 19 de marzo del presente año, autorizo la Beca de emergencia mientras los estudiantes terminan el proceso de formalización de préstamos, estos giros se realizaron con fondos de la Beca Mauricio Campos; al 23 de junio existen 339 casos que ya se han formalizado.
 - También hubo un aumento en la Beca Complemento de Alimentación consiste en un apoyo económico para los estudiantes que están en sedes del ITCR que no tienen restaurante institucional, como son San José, Alajuela, Limón.
 - Ante la situación de pandemia algunos estudiantes de las sedes de Cartago y San Carlos han regresado a las Residencias Estudiantiles y se les ha girado montos por complemento de alimentación mientras el restaurante institucional no prestó servicios
- Productos de limpieza, productos médicos como guantes, mascarillas, alcohol en gel, se compraron para la institución 160 lavamanos.



A continuación, se presenta un cuadro que está relacionado con las ayudas que han generado las instituciones directamente a los ciudadanos producto de la pandemia, la institución realizó ayudas directas a estudiantes activos:

POBLACIÓN POR EDAD	GASTO EFECTIVO (monto)	GASTO EN ESPECIE (monto)	CUENTA CONTABLE	OBSERVACIONES
EDAD 0 A 15				
EDAD 16 A 30	136,028.00		5.4.1.01.01	
EDAD 31 A 55				
EDAD 55 EN ADELANTE				



Control de Ingresos

Ingresos No Tributarios

Ingresos no Tributarios	MONTO en miles de colones	De 1 a 10 (indicar afectación)	Se detecta Deterioro		Observaciones
			SI	NO	
Multas y sanciones	96,368.13	1		X	
Ingresos y resultados positivos	2,369,430.56	6		X	Se amplió el pago sin recargo de los derechos de estudio del 20 de marzo al 03 de julio.
Ingresos de la propiedad	473,082.18	1		X	Alquileres de las sodas
Otros ingresos	229,560.63	1		X	



Revelación:

Con respecto a los ingresos y resultados positivos se afectaron:

- Ingresos por derechos de estudio, las lecciones fueron suspendidas por un periodo determinado debido a la pandemia, las autoridades modificaron el calendario académico institucional, esto modifico las fechas de cobro de las diferentes modalidades, en el caso de la modalidad semestral la VIESA solicito ampliar el plazo para el pago sin de recargo de los Derechos de estudio del 20 de marzo al 03 de julio - 2020.
- Ingresos a la propiedad se vio afectado el cobro por los alquileres cobrados a las sodas concesionadas de la Institución para los meses de marzo, abril y mayo el monto del cobro del canon fue solamente de un 10% de lo establecido, según los adendum realizados a los contratos de la Soda Deportiva y Soda Este y para los meses posteriores del año según resolución de rectoría R-153-2020 y R-154-2020 expresa que no cobrara por lo que resta del año.



Control de Ingresos

Transferencias Corrientes

Transferencias Corrientes	MONTO en miles de colones	De 1 a 10 (indicar afectación)	Se detecta Deterioro		Observaciones
			SI	NO	
Sector privado interno	514,404.23	1		X	
Gobierno Central	31,670,967.83	1		X	
Órganos desconcentrados	26,139.90	4		X	Reducción de impuestos de marca en la producción de libros Ley 8020



Revelación:

Con respecto a las transferencias recibidas de los órganos desconcentrados, se vio afectado el ingreso de la Ley 8020, aunque la producción de libros este trimestre fue normal, se ha dado una reducción de impuestos de marca para producir las obras de la Editorial Tecnológica.



Análisis Vertical

Estado de Situación Financiera

A Junio 2020

Instituto Tecnológico de Costa Rica

Miles de colones

	Acumulado jun-19		Acumulado jun-20	
ACTIVO				
Activo Corriente	41,353,137.24	37.44%	43,303,047.67	39.06%
Efectivo y equivalentes de efectivo	6,188,906.51	5.60%	8,699,980.89	7.85%
Inversiones a corto plazo	6,645,561.11	6.02%	5,526,887.50	4.99%
Cuentas a cobrar a corto plazo	27,998,595.44	25.35%	28,586,460.47	25.79%
Inventarios	420,569.97	0.38%	393,517.55	0.35%
Otros activos a corto plazo	99,504.20	0.09%	96,201.26	0.09%
Activo No Corriente	69,112,018.98	62.56%	67,549,437.45	60.94%
Inversiones a largo plazo	57,729.35	0.05%	65,802.44	0.06%
Cuentas a cobrar a largo plazo	5,292,609.17	4.79%	5,693,837.47	5.14%
Bienes no concesionados	63,761,680.46	57.72%	61,789,797.53	55.74%
TOTAL ACTIVO	110,465,156.22	100.00%	110,852,485.12	100.00%



Análisis Horizontal

Estado de Situación Financiera

A Junio 2020

Instituto Tecnológico de Costa Rica

Miles de colones

	Acumulado jun-19	Acumulado jun-20	Variación Acumulada	
ACTIVO				
Activo Corriente	41,353,137.24	43,303,047.67	1,949,910.43	4.72%
Efectivo y equivalentes de efectivo	6,188,906.51	8,699,980.89	2,511,074.38	40.57%
Inversiones a corto plazo	6,645,561.11	5,526,887.50	-1,118,673.61	-16.83%
Cuentas a cobrar a corto plazo	27,998,595.44	28,586,460.47	587,865.02	2.10%
Inventarios	420,569.97	393,517.55	-27,052.42	-6.43%
Otros activos a corto plazo	99,504.20	96,201.26	-3,302.94	-3.32%
Activo No Corriente	69,112,018.98	67,549,437.45	-1,562,581.53	-2.26%
Inversiones a largo plazo	57,729.35	65,802.44	8,073.10	13.98%
Cuentas a cobrar a largo plazo	5,292,609.17	5,693,837.47	401,228.30	7.58%
Bienes no concesionados	63,761,680.46	61,789,797.53	-1,971,882.93	-3.09%
TOTAL ACTIVO	110,465,156.22	110,852,485.12	387,328.90	0.35%



Nota 5 Cuentas a cobrar a corto plazo

Cuenta por Cobrar Derechos Estudio	SALDOS miles colones			
	Rango	Anterior	Actual	% Previsión Previsión Actual
Vigente		66,184.86	904.52	0.00% 0
1 mes		441.44	672.94	8.33% 56.05
2 meses		0.00	88.96	16.67% 14.82
3 meses		206.54	0.00	25.00% 0
4 meses		0.00	502.70	33.33% 167.56
5 meses		0.00	0.00	41.67% 0
6 meses		23,771.87	0.00	50.00% 0
7 meses		0.00	33,210.80	58.33% 19,372.96
8 meses		0.00	0.00	66.67% 0
9 meses		0.00	0.00	75.00% 0
10 meses		0.00	111.22	83.33% 92.68
11 meses		0.00	0.00	91.67% 0
12 meses o más		81,157.15	99,745.40	100.00% 99,745.40
Total		171,761.86	135,236.54	119,449.53

El saldo aduadado mayor a 12 meses, aumento en un 18%, comparado al periodo anterior



Nota 5 Cuentas a cobrar a corto plazo

Número de Expediente	Nombre de deudor	Fecha de emisión	Mone da	Saldo	Estado Actual
12-6432-1027-CA-6	C.C.S.S	31/12/2011	CRC	210,655,898.52	Junta Directiva CCSS
16-000404-0306-PE	INVESTIGACION JUDICIAL EN SEDE PENAL	17/12/2016	CRC	32,557,714.61	En espera de Resolución
001336-0058-PE	INVESTIGACION JUDICIAL EN SEDE PENAL	19/6/2017	CRC	15,500,000.00	En espera de Resolución
18-11370-1027-CA	INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE PROVEEDOR	30/11/2016	CRC	26,428,071.46	En espera de Resolución
Sin asignar número expediente	INCUMPLIMIENTO DE BECA	30/3/2016	CRC	8,140,853.00	En espera de Resolución
Sin asignar número expediente	INCUMPLIMIENTO DE BECA	1/9/2018	CRC	9,591,973.40	En espera de Resolución
TOTAL				302,874,511.00	



Nota 9 Cuentas a cobrar a largo plazo

Cuenta	Nombre	SALDOS miles colones		
		Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.3.07	Préstamos a largo plazo	5,370,483.66	4,990,796.18	8%
1.2.3.08	Documentos a cobrar a largo plazo	698,802.60	526,016.45	33%
1.2.3.98	Otras cuentas a cobrar a largo plazo	12,682.51	10,682.51	19%
1.2.3.99	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a largo plazo *	-388,131.29	-234,885.97	65%

Préstamos a largo plazo		SALDO miles colones		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.3.07.01.99.1.99999.1.02	Financiamiento Estudiantes	3,337,429.75	3,220,471.11	4%
1.2.3.07.01.99.1.99999.1.03	Recuperación de Préstamos	1,276,804.68	1,068,941.75	19%
1.2.3.07.01.99.3.99999.1.03	Intereses Acumulados por Financiamiento	537,813.94	513,843.28	5%
1.2.3.07.01.99.3.99999.1.04	Intereses Acumulados por Recuperación	195,252.22	166,998.65	17%
1.2.3.07.01.99.3.99999.1.05	Intereses sobre saldos por Recuperación	23,925.22	20,289.43	18%
1.2.3.07.01.99.3.99999.1.06	Intereses moratorios por Recuperación	-742.15	251.96	-395%
TOTAL		5,370,483.66	4,990,796.18	8%

Cedula	Estado	Total
7-0172-0292	En espera de resolución	2,145,000.00
7-0185-0749	Sentencia No. 2019003539 por notificar a la demandado	7,460,000.00
1-1278-0484	Sentencia No. 2019002032 por notificar a la demandado	6,130,000.00
1-1254-0809	Sentencia No. 2019003092 por notificar a la demandada	2,165,000.00
3-0348-0461	En espera de resolución	2,350,000.00
6-0271-0513	En espera de resolución	2,210,000.00
2-0615-0813	Sentencia No. 2019002725 por notificar al demandado	2,850,000.00
7-0230-0223	Sentencia No. 2018009257 incompetencia Sala Primera	2,160,000.00
1-1419-0358	Sentencia No. 2019010156 por notificar al demandado	2,045,000.00
1-1330-0451	Sentencia No. 2019015313 por notificar a la demandado	4,160,000.00
1-1215-0033	En espera de resolución	2,075,000.00
Total		35,750,000.00

Actualmente existen 73 casos por un monto de 97,725,204.53



Nota 9 Cuentas a cobrar a largo plazo

Documentos a cobrar a largo plazo		SALDO miles colones		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.3.08.02.99.1.99999.1.01	Exbecados en el Extranjero	424,399.26	285,627.80	49%
1.2.3.08.02.99.1.99999.1.02	Exbecados en el pais	86,261.58	84,470.16	2%
1.2.3.08.02.99.2.99999.1.01	Intereses a devengar Exbecados	188,141.76	40,170.69	368%



Nota 9 Cuentas a cobrar a largo plazo

**Instituto Tecnológico de Costa Rica
Departamento Financiero Contable
Incumplimiento de becas funcionarios con monto mayor a 15,000,000.00**

Cedula	Estado	Principal	Intereses	Fecha vencimiento Pago
401740282	Al día	41,254,236.38	11,008,957.61	2/6/2028
304320483	Al día	15,773,919.65	1,838,255.64	1/7/2024
113400115	Al día	20,201,037.23	3,387,509.93	2/10/2025
114040375	Al día	150,074,946.72	157,519,694.42	1/10/2049
107440813	Al día	15,958,146.47	4,035,937.36	1/3/2028
111230968	En cobro administrativo Asesoría Legal	126,493,523.90	0.00	
110430631	En cobro administrativo Asesoría Legal	27,829,860.37	0.00	
104010306	En cobro administrativo Asesoría Legal	16,886,442.69	0.00	
Total		414,472,113.41	177,790,354.96	



Nota 10 Bienes no Concesionados

Cuenta	Descripción	Periodo actual	Periodo anterior	Variación
1.2.5.01.01	Tierras y terrenos	1,326,681.66	1,326,681.66	0%
1.2.5.01.02	Edificios	46,432,837.90	41,458,274.94	12%
1.2.5.01.03	Maquinaria y equipos para la producción	1,010,860.84	1,188,178.58	-15%
1.2.5.01.04	Equipos de transporte tracción y elevación	414,031.66	400,060.02	3%
1.2.5.01.05	Equipos de comunicación	919,788.55	993,885.22	-7%
1.2.5.01.06	Equipos y mobiliario de oficina	1,423,962.63	1,499,548.71	-5%
1.2.5.01.07	Equipos para computación	2,504,072.35	2,994,530.54	-16%
1.2.5.01.08	Equipos sanitarios de laboratorio e investigación	3,827,359.23	4,327,128.46	-12%
1.2.5.01.09	Equipos y mobiliario educacional deportivo	2,944,061.92	3,058,059.41	-4%
1.2.5.01.10	Equipos de seguridad orden vigilancia y control público	250,902.83	236,865.58	6%
1.2.5.01.11	Semovientes	117,070.00	210,173.16	-44%
1.2.5.01.99	Maquinarias equipos y mobiliarios diversos	566,706.42	575,162.14	-1%
		58,889,480.86	53,685,779.28	10%



Análisis Vertical

Estado de Situación Financiera A Junio 2020 Instituto Tecnológico de Costa Rica Miles de colones

	Acumulado jun-19		Acumulado jun-20	
PASIVO				
Pasivo Corriente	31,538,066.22	28.55%	33,142,244.32	29.90%
Deudas a corto plazo	4,031,453.03	3.65%	4,067,726.73	3.67%
Endeudamiento público a corto plazo	0.00	0.00%	194,071.36	0.18%
Fondos de terceros y en garantía	330,061.68	0.30%	189,987.91	0.17%
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	0.00	0.00%	1,484,523.21	1.34%
Otros pasivos a corto plazo	27,176,551.51	24.60%	27,205,935.11	24.54%
Pasivo No Corriente	2,593,171.01	2.35%	2,178,237.82	1.96%
Deudas a largo plazo	70,667.49	0.06%	71,006.87	0.06%
Endeudamiento público a largo plazo	2,522,503.52	2.28%	2,107,230.95	1.90%
	34,131,237.22	30.90%	35,320,482.14	31.86%
PATRIMONIO				
Patrimonio público	76,333,919.00	69.10%	75,532,002.97	68.14%
Capital	763,233.83	0.69%	763,233.83	0.69%
Transferencias de capital	3,012,442.60	2.73%	3,012,442.60	2.72%
Reservas	0.00	0.00%	9,203.20	0.01%
Resultados acumulados	69,567,722.45	62.98%	70,146,662.93	63.28%
Resultados del periodo	2,990,520.12	2.71%	1,600,460.41	1.44%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	110,465,156.22	100.00%	110,852,485.12	100.00%



Análisis Horizontal

Estado de Situación Financiera A Junio 2020 Instituto Tecnológico de Costa Rica Miles de colones

	Acumulado jun-19	Acumulado jun-20	Variación Acumulada	
PASIVO				
Pasivo Corriente	31,538,066.22	33,142,244.32	1,604,178.10	5.09%
Deudas a corto plazo	4,031,453.03	4,067,726.73	36,273.70	0.90%
Endeudamiento público a corto plazo	0.00	194,071.36	194,071.36	100.00%
Fondos de terceros y en garantía	330,061.68	189,987.91	-140,073.77	-42.44%
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	0.00	1,484,523.21	1,484,523.21	100.00%
Otros pasivos a corto plazo	27,176,551.51	27,205,935.11	29,383.61	0.11%
Pasivo No Corriente	2,593,171.01	2,178,237.82	-414,933.18	-16.00%
Deudas a largo plazo	70,667.49	71,006.87	339.38	0.48%
Endeudamiento público a largo plazo	2,522,503.52	2,107,230.95	-415,272.56	-16.46%
	34,131,237.22	35,320,482.14	1,189,244.92	3.48%
PATRIMONIO				
Patrimonio público	76,333,919.00	75,532,002.97	-801,916.02	-1.05%
Capital	763,233.83	763,233.83	0.00	0.00%
Transferencias de capital	3,012,442.60	3,012,442.60	0.00	0.00%
Reservas	0.00	9,203.20	9,203.20	100.00%
Resultados acumulados	69,567,722.45	70,146,662.93	578,940.48	0.83%
Resultados del periodo	2,990,520.12	1,600,460.41	-1,390,059.71	-46.48%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	110,465,156.22	110,852,485.12	387,328.90	0.35%



Nota 16 Fondos de terceros y en Garantía

Cuenta	Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.3.03.01.02.0.99999.1.01	Cumplimiento empresas privadas	128,735.12	188,049.51	-32%
2.1.3.03.01.02.0.99999.1.02	Cumplimiento Banco Mundial	7,681.99	81,718.15	-91%
2.1.3.03.01.02.0.99999.2.01	Participación empresas privadas	8,479.27	43,581.27	-81%
2.1.3.03.01.02.0.99999.3.01	Depósito de Cumplimiento San Carlos	43,203.59	14,320.35	202%
2.1.3.03.01.02.0.99999.4.01	Depósito de Garantía de Participación San Carlos	1,343.08	1,843.08	-27%
		189,443.05	329,512.36	-43%



Nota 17 Provisiones corto plazo

Provisiones a corto plazo		SALDOS miles colones		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.4.01	Provisiones vacaciones	1,484,523.21	0.00	100%



Nota 20 Endeudamiento Publico a largo plazo

Entidad	Banco Nacional	Banco Popular	Banco Popular
No. Operación	75-3-30649814	012-017-569086-0	012.017-537322-06
Fecha formalización	7-dic-12	3-nov-17	3-feb-17
Fecha de vencimiento	2-ene-22	3-nov-37	3-feb-37
Plazo	120 meses	241 meses	240 meses
Tasa anual	TBP+2.05 pp	TBP+2.35 pp	TBP+2.35 pp
	Tasa piso 10.75pp Tasa techo 27 pp	Tasa piso: no posee Tasa techo: no posee	Tasa piso: no posee Tasa techo: no posee
Desembolso	1,101,417.71	550,000.00	1,560,000.00
Saldo actual	304,223.62	518,202.54	1,478,876.16
Uso recursos	Construcción de Edificio de Biotecnología.	Construcción y equipamiento de la Escuela Ciencias Sociales San Carlos	Construcción obra gris y equipamiento de la Sede de Limón.

Continúa la señora Marielos Montero:

TEC Tecnológico de Costa Rica		Análisis Vertical			
Estado de Rendimiento Financiero					
A Junio 2020					
Miles Colones					
		Acumulado jun-19		Acumulado jun-20	
GASTO					
Gastos de funcionamiento		30,287,343.02	84.84%	30,938,031.76	91.34%
Gastos financieros		114,833.59	0.32%	89,562.95	0.26%
Gastos y resultados negativos por ventas		24,516.44	0.07%	18,705.50	0.06%
Transferencias		3,251,546.92	9.11%	2,759,460.86	8.15%
Otros gastos		2,019,772.90	5.66%	66,295.47	0.20%
COSTOS DE OPERACION		35,698,012.87	100.00%	33,872,056.55	100.01%
INGRESO					
Multas sanciones remates y confiscaciones de origen no tributario		82,945.88	0.21%	96,368.13	0.27%
Ingresos y resultados positivos por ventas		3,354,131.90	8.67%	2,369,430.56	-8.88%
Ingresos de la propiedad		486,876.87	1.26%	473,082.18	-1.69%
Transferencias		32,518,519.02	84.05%	32,304,075.46	-85.93%
Otros ingresos		2,246,059.32	5.81%	229,560.63	-3.28%
INGRESOS		38,688,532.99	100.00%	35,472,516.96	-99.51%
UTILIDAD NETA		2,990,520.12	7.76%	1,600,460.41	4.52%

TEC Tecnológico de Costa Rica		Análisis Horizontal			
Estado de Rendimiento Financiero					
A Junio 2020					
Miles Colones					
		Acumulado jun-19	Acumulado jun-20	Variación Acumulada	
GASTO					
Gastos de funcionamiento		30,287,343.02	30,938,031.76	650,688.74	2.15%
Gastos financieros		114,833.59	89,562.95	-25,270.63	-22.01%
Gastos y resultados negativos por ventas		24,516.44	18,705.50	-5,810.94	-23.70%
Transferencias		3,251,546.92	2,759,460.86	-492,086.06	-15.13%
Otros gastos		2,019,772.90	66,295.47	-1,953,477.43	-96.72%
COSTOS DE OPERACION		35,698,012.87	33,872,056.55	-1,825,956.32	-5.12%
INGRESO					
Multas sanciones remates y confiscaciones de origen no tributario		82,945.88	96,368.13	13,422.25	0.97%
Ingresos y resultados positivos por ventas		3,354,131.90	2,369,430.56	-984,701.34	2.28%
Ingresos de la propiedad		486,876.87	473,082.18	-13,794.69	7.24%
Transferencias		32,518,519.02	32,304,075.46	-214,443.56	-2.37%
Otros ingresos		2,246,059.32	229,560.63	-2,016,498.69	601.16%
INGRESOS		38,688,532.99	35,472,516.96	-3,216,016.03	1.05%
UTILIDAD NETA		2,990,520.12	1,600,460.41	-1,390,059.71	-45.30%



Nota 41 Derechos administrativos

Detalle Derechos administrativos		SALDOS miles colones		%
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	
4.4.2.99.02.00.0.99999.1	Créditos Matriculados	1,594,788.92	2,275,109.14	-30%
4.4.2.99.02.00.0.99999.2	Matricula	46,996.63	120,358.40	-61%
4.4.2.99.02.00.0.99999.9	Otros Derechos a Estudiantes	428,631.39	416,087.16	3%

La cuenta de créditos matriculados y matrícula está compuesta por cada uno de los grados que se presentan en la Institución, los cuales son: Bachillerato, Licenciatura, Maestría y Doctorado.

Los otros derechos estudiantiles se componen de bienestar estudiantil, carné, certificaciones, derechos de graduación, examen de admisión, entre otros.



Nota 41 Derechos administrativos

Detalle Derechos administrativos		SALDOS miles colones		%
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	
4.4.2.99.02.00.0.99999.1	Créditos Matriculados	1,594,788.92	2,275,109.14	-30%
4.4.2.99.02.00.0.99999.2	Matricula	100,460.95	120,358.40	-17%
4.4.2.99.02.00.0.99999.9	Otros Derechos a Estudiantes	375,167.07	416,087.16	-10%

La cuenta de créditos matriculados y matrícula está compuesta por cada uno de los grados que se presentan en la Institución, los cuales son: Bachillerato, Licenciatura, Maestría y Doctorado.

Los otros derechos estudiantiles se componen de bienestar estudiantil, carné, certificaciones, derechos de graduación, examen de admisión, entre otros.

Nota 49 Transferencias Corrientes

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DE LA ENTIDAD	SALDOS miles colones	
		Periodo Actual	Periodo Anterior
11206	Ministerio de Hacienda (MHD)	184,055.51	183,992.22
11210	Ministerio de Educación Pública (MEP)	31,486,912.32	31,630,100.78
14162	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)	0.00	87,870.12
12784	Junta Administrativa del Registro Nacional	26,139.90	37,112.22

Nota 50 Transferencias Capital

NOMBRE	CUENTA	SALDOS miles colones		
		Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Transferencias de Capital	4.6.2	92,563.50	244,016.62	-62%



Nota 51 Gastos Personal

Detalle de gastos en personal		SALDOS miles colones		%
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	
5.1.1.01	Remuneraciones básicas	8,405,384.46	8,358,327.64	1%
5.1.1.02	Remuneraciones eventuales	326,791.24	348,144.87	-6%
5.1.1.03	Incentivos salariales	11,656,080.65	11,595,079.98	1%
5.1.1.04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	1,961,245.24	1,948,383.13	1%
5.1.1.05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros fondos de capitalización.	2,376,004.29	2,336,696.56	2%
5.1.1.06	Asistencia social y beneficios al personal	579,912.43	560,663.99	3%
Total		25,305,418.31	25,147,296.17	1%



Nota 59 Servicios

Detalle de Servicios		SALDOS miles colones		%
Cuenta	Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	
5.1.2.01	Alquileres y derechos sobre bienes	11,306.78	18,156.04	-38%
5.1.2.02	Servicios básicos	467,780.14	492,868.46	-5%
5.1.2.03	Servicios comerciales y financieros	95,471.19	105,666.30	-10%
5.1.2.04	Servicios de gestión y apoyo	789,259.62	778,274.37	1%
5.1.2.05	Gastos de viaje y transporte	37,917.56	120,868.26	-69%
5.1.2.06	Seguros reaseguros y otras obligaciones	106,009.39	109,923.85	-4%
5.1.2.07	Capacitación y protocolo	19,596.77	138,463.90	-86%
5.1.2.08	Mantenimiento y reparaciones	264,566.27	446,088.72	-41%
5.1.2.99	Otros servicios	21,514.52	0.00	100%
Total		1,813,422.24	2,210,309.90	-19%



Nota 59 Materiales y suministros

Detalle de Servicios		SALDOS miles colones		
Cuenta	Descripción	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
5.1.3.1	Productos químicos y conexos	61,580.58	103,673.31	-41%
5.1.3.2	Alimentos y productos agropecuarios	116,645.01	240,568.43	-52%
5.1.3.3	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	59,899.88	115,653.99	-48%
5.1.3.4	Herramientas repuestos y accesorios	22,584.84	37,488.07	-40%
5.1.3.99	Útiles materiales y suministros diversos	93,982.72	118,447.83	-21%
Saldo final:		354,693.02	615,831.63	-42%



Nota 71 Transferencias Corrientes

Transferencias Corrientes al Sector privado interno		SALDOS miles colones		%
Cuenta	Descripción	Periodo Actual	Periodo Anterior	
5.4.1.01.01.01	Prestaciones	0.00	21,570.07	-100%
5.4.1.01.01.02	Becas Funcionarios	90,200.00	90,200.00	0%
5.4.1.01.01.02	Becas Estudiantes	2,507,227.64	2,983,737.59	-16%
5.4.1.01.01.99	Otras transferencias corrientes a personas	103,420.35	148,683.55	-30%
5.4.1.01.02.01	Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro	34,606.49	0.00	100%
5.4.1.01.02.99	Transferencias corrientes a otras entidades del sector privado interno	5,259.07	3,026.04	74%
Total		2,740,713.55	3,247,217.25	-16%

Gasto Total - Transferencias Corrientes

2020

2019

91.85%

90.89%

Se observa como del gasto total menos el gasto por transferencias el 91.85% equivale a los gastos de funcionamiento de la institución, tanto gasto operativo como remuneraciones.

Gasto Total - TC-Remuneraciones

2020

2019

17.14%

20.45%

Se observa como del gasto total, el 17.14% corresponde a gasto operativo de la institución, que corresponde a gastos de servicios, gasto de materiales y suministros, gastos financieros y otros.

TEC Tecnológico de Costa Rica		Indicadores Económicos	
Razon Corriente			
	2020		2019
	1.31 veces		1.31 veces
<p>Se observa que la institución tiene una buena liquidez, lo que equivale que le puede hacer frente a sus pasivos a corto plazo con los activos corrientes en 1.31 veces.</p>			
TEC Tecnológico de Costa Rica		Indicadores Económicos	
Razon Deuda			
	2020		2019
	31.86%		30.90%
<p>Se observa que solo el 31.86% del activo total es financiado por el pasivo total de la institución.</p>			

La señora Ana Rosa Ruiz comenta que, cuando se presentaron estos informes en la Comisión de Planificación y Administración, se detectó que existe una situación muy delicada, la cual refleja que la Institución depende fundamentalmente de los fondos FEES y de algunas Leyes; de las cuales no se está recibiendo el aporte correspondiente, y dada esta disminución, con fondos FEES y con fondos del

Sistema, se han debido asumir muchos más compromisos con el Centro Académico de Limón; además de que, se da una gran presión, porque todos los ingresos adicionales al FEES que la Institución genera, del mismo modo presentan tendencia a la disminución, lo cual es de esperar dada la coyuntura que se está viviendo. Sin embargo, si se considera que los compromisos que tiene la Institución están creciendo, y en esto se refiere a las cuentas de corto y largo plazo y a los préstamos, se concluye que la situación pasa a un nivel en el cual se dan altas posibilidades de que no se recuperen. Señala que, además el otorgamiento de becas a funcionarios sigue creciendo, situación que obliga a tener cuidado con la asignación de becas a funcionarios, y revisar el mecanismo, a fin de que no continúe la tendencia al alto compromiso, que incluye montos significativos y que no se deben de repetirse. Manifiesta su preocupación, e indica que este ha sido un tema discutido en el Consejo Institucional y que se debe vigilar y analizar, para que la normativa permita lograr un buen control interno sobre el tema. Agradece por la presentación y por el esfuerzo del Departamento de Financiero Contable en presentar un trabajo de gran la calidad que se ve reflejado en la presentación, ya que el mismo es vital. Adicionalmente, agradece al señor Humberto Villalta por ser parte de este esfuerzo.

NOTA: Se desconectan las invitadas a las 9:10 a.m.

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Estados Financieros al 30 de junio 2020”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. La Ley de Administración Financiera de La República y Presupuestos Públicos indica en sus artículos 1° y 94, lo siguiente:

“Artículo 1°-Ámbito de aplicación. La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:

...

d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

...

ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información

Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.”

2. La Directriz N.º CN-004-2014 del 02 de mayo de 2014, emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, denominada “Presentación de Estados Financieros y otra información”, indica ser de “... acatamiento obligatorio, para

todas las entidades y órganos comprendidos en el artículo 1 de Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131.”

3. Las Normas Contables Generales sustentadas en NICSP, emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, y adoptadas posteriormente por la Institución en diciembre de 2018 (Sesión No. 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018) como Políticas Contables Generales, indican en el Capítulo X Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables para la elaboración de EEFF, norma No. 1:

“ ...

La finalidad de los EEFF es, fundamentalmente, suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, a efectos de que los usuarios de los mismos puedan tomar decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad respecto de los recursos que le han sido confiados...

...
...

La responsabilidad en la preparación y presentación de los EEFF varía dentro de cada jurisdicción y entre jurisdicciones distintas, dependiendo de la estructura que las entidades tengan. Los EEFF deberán ser firmados por el Contador a cargo, el cual debe estar debidamente acreditado para ello, requiriéndose adicionalmente la firma y aprobación del Director Ejecutivo o jerarca de la entidad correspondiente, siendo ambos los responsables de dichos estados.

...”

4. La Directriz N.º CN-001-2019 del 02 de abril de 2019, emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, denominada “MODIFICACIÓN A LA DIRECTRIZ NO. CN-004-2014 “PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTRA INFORMACIÓN”, indica en el artículo 2º:

“Artículo 2º— Fechas de presentación de los Estados Financieros (EEFF). *Todas las entidades del Sector Público Costarricense nombradas en el artículo 1º de esta Directriz y las obligadas a remitir información de conformidad con el artículo 94 de la Ley 8131 deberán presentar y emitir según las fechas establecidas los Estados Financieros (EEFF) y el balance de comprobación trimestralmente; tomando las siguientes consideraciones: (Poderes de la República, Órganos Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas, Instituciones Financieras no Bancarias, Gobiernos Locales y Empresas Públicas) [sic].*

Período comprendido			
Trimestre	Del	Al	A más tardar el:
Primer	1ero de Enero	31 de Marzo	El 30 de Abril
Segundo	1ero de Enero	30 de Junio	El 30 de Julio
Tercer	1ero de Enero	30 de Setiembre	El 30 de Octubre
Cuarto	1ero de Enero	31 de Diciembre	El 15 de Febrero

Los plazos acá indicados, son perentorios para la efectiva entrega o envío de la información.”

5. En Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 10, del 27 de mayo de 2020, el Consejo Institucional aprueba las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, en las cuales se establece que los Estados Financieros parciales serán aprobados por el señor Rector y conocidos por el Consejo Institucional.
6. Mediante oficio R-782-2020 con fecha de recibido 21 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, se reciben los Estados Financieros al 30 de junio de 2020, conocidos y avalados por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 24-2020, Artículo 4, del lunes 20 de julio 2020, según el siguiente detalle de documentos:
 - Estado de Balance de Situación
 - Estado Balance Comprobación
 - Estado de Rendimientos Financieros
 - Estado de Cambio de Patrimonio
 - Estado de Flujo de Efectivo
 - Estado de Situación y evolución bienes
 - Formato de avance y Seguimiento Planes Acción Institucionales 2019
 - Formato de avance y Seguimiento Planes Acción Institucionales 2020
 - Matriz de Evaluación de NICSP
 - Estado de Notas Contables (bajo el formato emitido por la Contabilidad Nacional)
7. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 880-2020, celebrada el 23 de julio de 2020, recibe al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la Máster Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y a la Máster María de los Ángeles Montero Brenes, Coordinadora de la Unidad de Contabilidad, para la

presentación de los resultados de los precitados Estados Financieros, así como las notas más relevantes.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se extraen los siguientes elementos que cobran relevancia de la exposición de los Estados Financieros con corte al 30 de junio del 2020:

- Se incorporan notas explicativas a solicitud de Contabilidad Nacional, sobre el impacto de la pandemia, en los ingresos, el recurso humano y la operación de la Institución, así como un análisis FODA, en el cual se menciona:
 - Fortalezas: se contaba con el teletrabajo reglamentado, se contaba con políticas de disminución de uso de papel y uso de documentos digitales, la firma digital había sido otorgada en los pestos profesionales, sistema de información para el usuario donde muchos de los procesos pueden ser autogestionados, equipo computacional móvil con el cual se podía disponer, entre otros.
 - Oportunidades: ahorros en servicios básicos, viáticos, combustibles, viajes al exterior, materiales y suministros, tiempo en los procesos y consolidación del teletrabajo.
 - Debilidades: conectividad de los funcionarios y estudiantes desde sus hogares, alto nivel de complejidad en algunos procesos que aun tienen un alto componente de registros manuales y poca estandarización de procesos.
 - Amenazas: disminución de los ingresos, incremento en la demanda de los programas de becas estudiantiles, costo adicional de operación por efecto de la extensión del curso lectivo.
- Las cuentas por cobrar a corto y largo plazo se incrementan respecto al mismo periodo del año anterior.
- Disminución del 5% en los costos de operación.
- Disminución generalizada en los ingresos. Incide la ampliación del periodo para pagar Derechos de Estudio sin recargo, disminución del cobro por concepto de alquileres a las sodas concesionadas (Soda Deportiva y Soda Este), reducción de los ingresos de la Ley No. 8020 que financia la Editorial Tecnológica, Ley del Cemento, Ventas de Bienes, Ventas de Servicios, entre otros.

2. Se requiere que el Consejo Institucional de por conocidos los Estados Financieros al 30 de junio de 2020.

SE ACUERDA:

a. Dar por conocidos los siguientes Estados Financieros al 30 de junio de 2020: Estado de Balance de Situación, Estado Balance Comprobación, Estado de Rendimientos Financieros, Estado de Cambio de Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Situación y evolución bienes, Formato de avance y Seguimiento Planes Acción Institucionales 2020, Matriz de Evaluación de NICSP

- y Estado de Notas Contables (bajo el formato emitido por la Contabilidad Nacional)
- b. Instruir a la Administración para que remita a la Dirección General de Contabilidad Nacional los Estados Financieros al 30 de junio 2020, conocidos en este acuerdo.
 - c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
 - d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3182.

NOTA: Se realiza un receso a las 9:23 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 9:58 a.m.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez solicita moción de orden para continuar con el tema de foro, ya que, a los invitados de la Universidad Nacional, se les convocó a las 10:00 a.m. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

ASUNTOS DE FORO

ARTÍCULO 9. Sistema de votaciones electrónicas

NOTA: Se conectan vía ZOOM las siguientes personas: Sra. Maura Espinoza, Sra. Floribeth Rojas, Srta. Joselin Zapata y el señor Allan Chaves, todos funcionarios de la Universidad Nacional, Sra. Ingrid Herrera, Sr. Esteban González, Sra. Tannia Araya, Sra. Ara Villalobos, Sr. Marvin Santos y Sr. Cristhian Sanabria, todos representantes del Tribunal Institucional Electoral (TIE) y la Sra. Andrea Cavero, Directora del DATIC. El Sr. Cristhian Sanabria aclara que participará tanto como colaborador del DATIC, como integrante del TIE.

El señor Luis Paulino Méndez saluda a los invitados y cede la palabra a la señora Maura Espinoza, quien procede con la presentación:



Sistema de votación electrónica no presencial

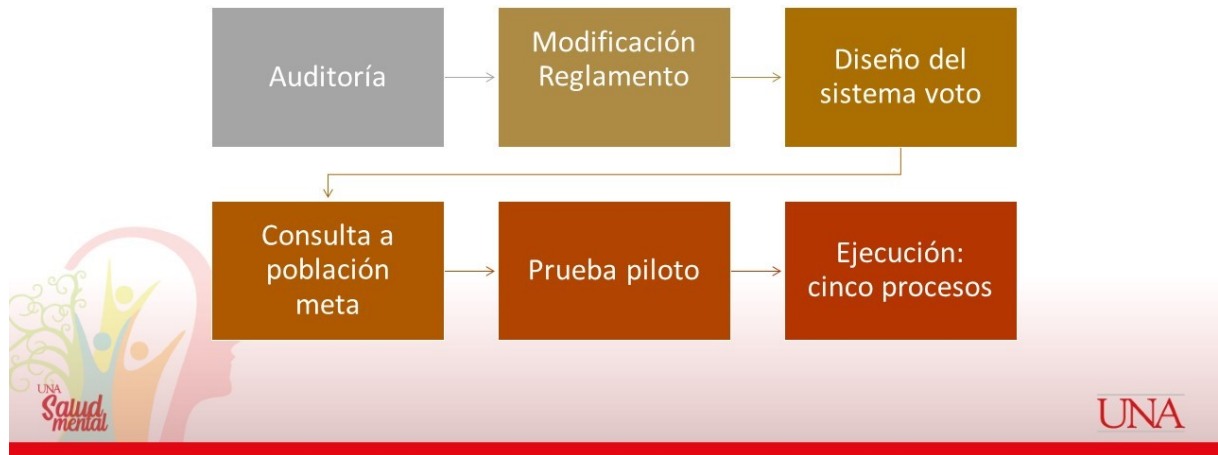
MEd Maura Espinoza Rostrán
Pdta. Teuna

2020

Sistema de votación electrónica no presencial



Sistema de votación electrónica no presencial



Sistema de votación electrónica no presencial



NOTA: El señor Freddy Araya, se conecta nuevamente a la Sesión, a las 10:55 a.m.
El señor Allan Chaves, continúa con la presentación:

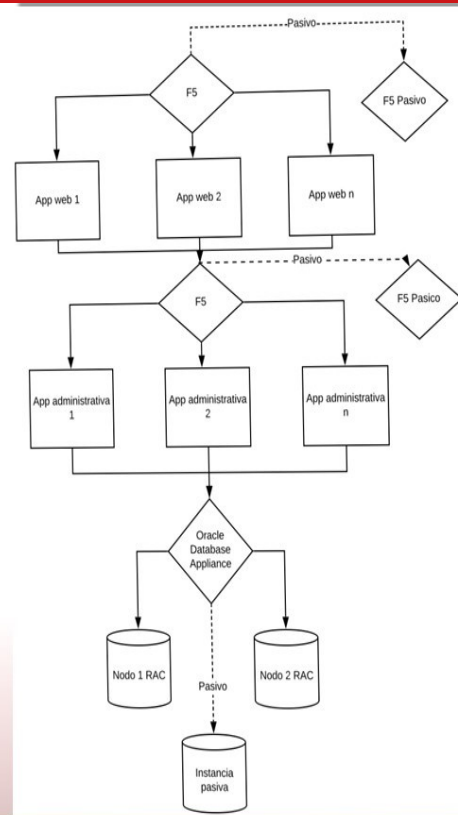
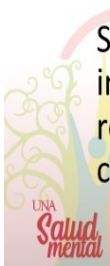


Fiabilidad / Continuidad/ Redundancia



Se debe estar preparado contra ataques externos, fallos tecnológicos y ataques contra la privacidad de los votantes.

Se cuenta con una infraestructura redundante en todos sus componentes

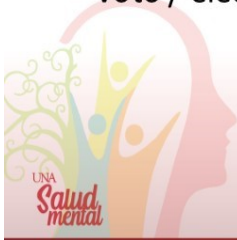


Secretidad del voto/ Privacidad



No es posible conocer la intención del voto del elector, utilizando los datos del sistema de información

No se almacena la relación del voto / elector



ID_REGISTRO_VOTO
ELECCION
FORMULA
VOTO_NULO
TIPO_VOTANTE

UNA

Autenticidad del voto



El acceso al sistema es mediante credenciales de uso personal

Se utiliza el ldap institucional, con una capa SSO (WS02)



Inicio de Sesión

UNA
UNIVERSIDAD NACIONAL

Usuario *

Contraseña *

Recordarme en esta computadora

Ingresar

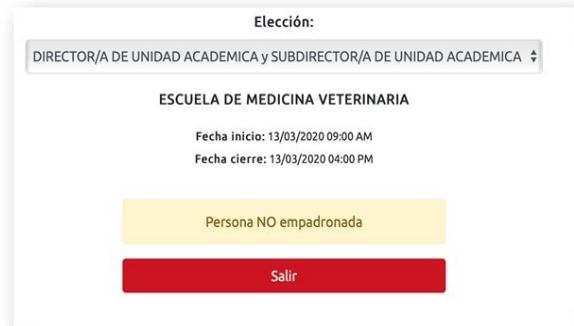
UNA

Legitimidad

Solamente vota quien está autorizado

El TEUNA genera el padrón de electores y se vincula con el acceso al sistema de votación

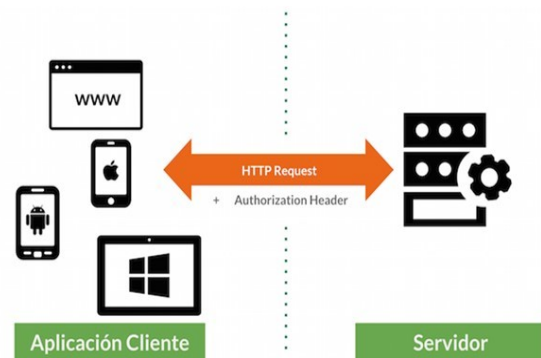
Se valida al elector al ingresar al sistema y al emitir el voto



Seguridad lógica

Se debe asegurar en el sistema la legitimidad, privacidad, corrección e integridad, qué herramientas criptográficas y de seguridad utiliza

Autenticación mediante usuario y contraseña que es conocida únicamente por el dueño de las credenciales, el canal de comunicación se mantiene encriptado mediante llaves criptográficas



Confidencialidad



Se cuenta con acuerdos de confidencialidad que establecen las condiciones que garanticen la seguridad, integridad y continuidad del sistema y de los datos, estableciendo responsabilidades por actos de mala fe, sabotaje o cualquier acción que pueda interferir con el uso normal del sistema.



UNA

Seguridad física



Se debe controlar el acceso físico y medidas de prevención contra las amenazas a los recursos y la información confidencial

La DTIC cuenta con procedimientos de control de acceso físico, que incluye acceso restringido a las ubicaciones donde se hospeda la plataforma tecnológica.

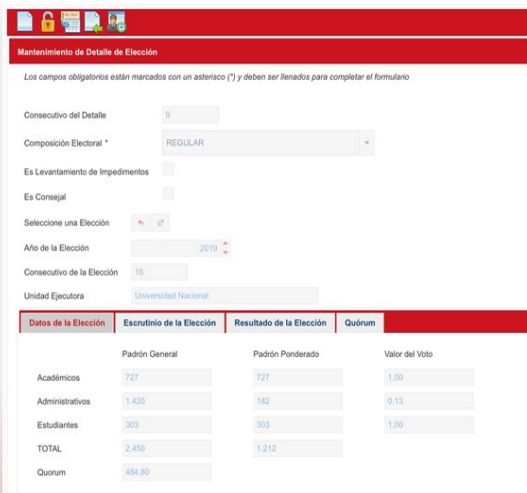


UNA

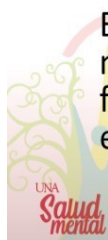
Participación por estamentos

Los resultados de la elección consideran los porcentajes establecidos en la normativa para cada estamento (Académico, Estudiantil y Administrativo)

El sistema administrativo es el mismo que se ha utilizado a la fecha, dicha funcionalidad ya estaba implementada



	Datos de la Elección	Escrutinio de la Elección	Resultado de la Elección	Quórum
Académicos	727	727	1,00	
Administrativos	1,420	182	0,13	
Estudiantiles	303	303	1,00	
TOTAL	2,450	1,212		
Quórum	484,80			



Control de acceso

En elementos del sistema (Bases de datos, claves, servidores, etc.)

Servidores de aplicación dedicados al proceso de elección, con acceso restringido



Atomicidad

El registro del voto en la base de datos se basa en varios procesos en cadena ejecutados todos como una única transacción. Se marca en la votación que el votante ha realizado el voto, indicando el sello de tiempo asociado y los datos técnicos seleccionado para este particular.

```
try {
    if (eleccion.getEstado() == true && this.verificarFechaEleccionValida(eleccion)==true) {
        if (eleccionService.registrarVotacion(eleccion, identificacion, formula, otroVoto, ipVotacion) == true) {
            respuestaExitosa.put("msg_fecha_eleccion", this.obtenerFechaEleccion(eleccion));
            respuestaExitosa.put("msg_unidad_eleccion", this.obtenerUnidadEleccion(eleccion));
            respuestaExitosa.put("msg_puestos_eleccion", this.obtenerPuestosEleccion(eleccion));
            respuestaExitosa.put("msg_fecha_registro", this.obtenerFechaRegistro());
            return this.sucessoMessageResponse(respuestaExitosa.toString());
        } else {
            respuestaError.put("status", getI18n("votacion_warning_summary"));
            respuestaError.put("message", getI18n("votacion_error_alguardar_detail"));
            return this.failMessageResponse(respuestaError.toString());
        }
    } else {
        respuestaError.put("status", getI18n("votacion_warning_summary"));
        respuestaError.put("message", getI18n("votacion_error_eleccionCerrada_detail"));
        return this.failMessageResponse(respuestaError.toString());
    }
}
```

Una única transacción atómica en un único servicio (Garantiza que no se almacenen datos parciales)



Unicidad

Una vez el usuario ha realizado su selección de voto en la aplicación de votación, el sistema comprueba la validez, comprobando que está entre el padrón de la votación y que no ha realizado ya el voto en esta votación.

Elección:

MIEMBRO ADMINISTRATIVO CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA (UNA)

Fecha inicio: 04/05/2020 07:00 AM
Fecha cierre: 04/05/2020 07:00 PM

El elector ya realizo el voto

Salir

Elección:

DIRECTOR/A DE UNIDAD ACADEMICA Y SUBDIRECTOR/A DE UNIDAD ACADEMICA

ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

Fecha inicio: 13/03/2020 09:00 AM
Fecha cierre: 13/03/2020 04:00 PM

Persona NO empadronada

Salir

El sistema valida que el elector esté en el padrón y que no haya votado



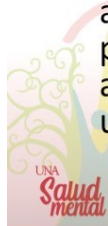
Periodo de votaciones

Definir fechas y horas de inicio y fin del periodo de votaciones

El sistema tiene fechas de elección, además de la posibilidad de activar o inactivar un proceso



Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Actividad
10/05/2020	10/05/2020	ELECCIONES

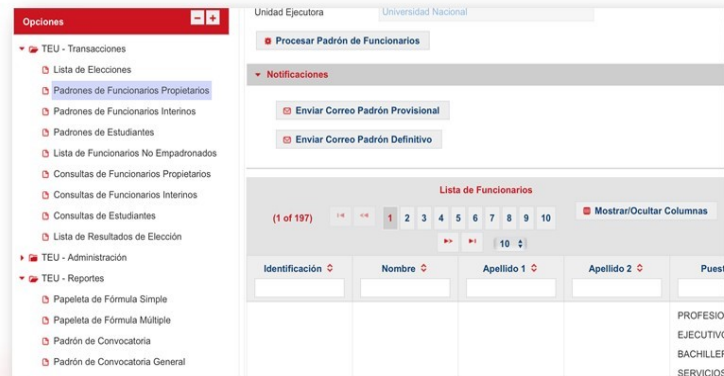


UNA

Padrón electoral

Se puede cargar el padrón bien manualmente (uno a uno), o importando los datos desde un fichero de Excel. O utilizando el sistema de información del TEUNA

El sistema de emisión de padrones ya existía, es el mismo que se ha utilizado en múltiples ocasiones



Identificación	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Puest
				PROFESIO
				EJECUTIV
				BACHILLER
				SERVICIOS



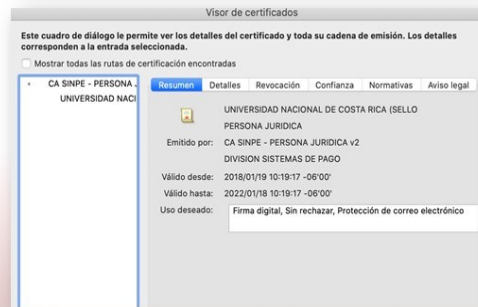
UNA

Obtención de resultados.

Sólo cuando ha finalizado la votación, el sistema emite un certificado de resultados en un PDF firmado electrónicamente y con sello de tiempo. Contiene datos numéricos y de porcentajes, gráficos de tarta y de barras.

El reporte de resultados solo es accesible al final de la elección.

El reporte es una certificación sellada digitalmente con sellado de tiempo (Sello UNA)

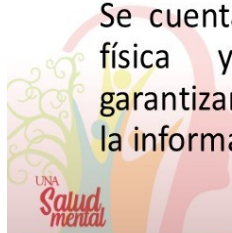


UNA

Integridad

Se deben utilizar métodos de seguridad para evitar cualquier intento de manipulación de los votos

Se cuenta con seguridad física y lógica para garantizar el resguardo de la información



UNA

Verificación personal / Envío de comunicación de voto al votante



El Verificación personal / Envío de comunicación de voto al votante puede verificar que su voto ha sido correctamente recibido. Se enviará un correo electrónico o un SMS al votante indicando que se ha realizado la votación.

Unidad Ejecutora de la Elección: Universidad Nacional de Costa Rica (UNA)

Puestos a elegir: MIEMBRO ADM. AL CONSEJO UNIVERSITARIO

Fecha de elección: 10/05/2020 00:00 AM

Fecha y hora del registro de la votación: 10/05/2020 10:19 AM

Voto registrado satisfactoriamente!!!

Salir



UNA

Comunicación encriptada - https



Los datos que se intercambian entre el elector y el sistema de votación se encriptan para impedir su reconocimiento en el proceso de transmisión de los datos a través de Internet

Toda la comunicación viaja cifrada, por lo que es imposible obtener cualquier tipo de información

Información de la página - https://voto.una.ac.cr/papeleta

General Medios Permisos Seguridad

Identidad del sitio web

Sitio web: voto.una.ac.cr

Propietario: Este sitio web no proporciona información sobre su dueño.

Verificado por: Sectigo Limited [Ver certificado](#)

Expira el: 14 de julio de 2020

Privacidad e historial

¿Se ha visitado este sitio web anteriormente? Sí, 18 veces

¿Este sitio web almacena información en mi ordenador? Sí, cookies y 1,4 MB de datos del sitio [Limpiar cookies y datos del sitio](#)

¿Se han guardado contraseñas de este sitio web? No [Ver contraseñas guardadas](#)

Detalles técnicos

Conexión cifrada (TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_128_GCM_SHA256, claves de 128 bits, TLS 1.2)

La página que está viendo fue cifrada antes de transmitirse por Internet.

El cifrado dificulta que personas no autorizadas vean la información que viaja entre sistemas. Es, por tanto, improbable que nadie lea esta página mientras viajó por la red.



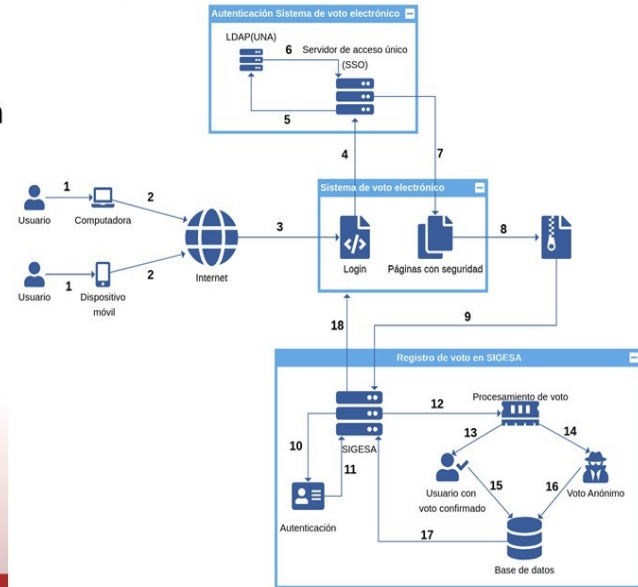
UNA

Distribucion en capas

Entre otras consideraciones adicionales, el sistema de votación menos debe estar basado en dos aplicaciones independientes

- La aplicación de voto.
- La administración de las votaciones.

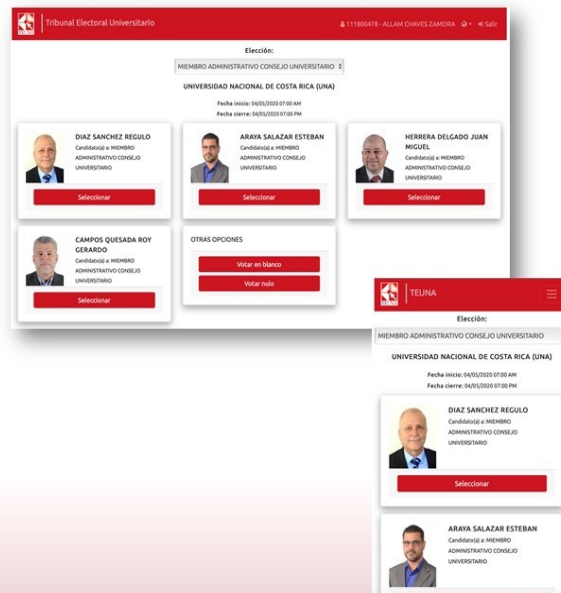
Se tienen 3 aplicaciones independientes



Responsive

La aplicación se adapta al dispositivo desde el cual se emite el voto, ya sea una PC, smartphone o tablet, facilitando la navegabilidad

La aplicación se adapta al tipo de dispositivo



Funciones de apoyo



El sistema tienen elementos de accesibilidad:

- Navegación por tabulador
- Texto alternativo en todas las imágenes
- Se integra con el navegador para funciones de alto contraste



No se puede garantizar una alternativa para todas las necesidades especiales

Voto presencial asistido



Verificación universal



Cualquier participante u observador puede verificar los resultados de la votación. Con autorización del TEUNA



Se tiene la disponibilidad de recibir cualquier tipo de auditoría



Reportes



Permite la emisión de reportes:

- Durante el proceso de elección: para conocer los porcentajes de participación
- Al finalizar el proceso: Datos detallados de los votos emitidos (nombre, cédula, fecha y hora) y de los resultados finales de proceso de elección.

VOTOS POR FORMULAS	

VOTOS EN BLANCO	
TIPO VOTANTE	CANTIDAD DE VOTOS
ACADEMICO	0
ADMINISTRATIVO	0
ESTUDIANTE	0
TOTAL DE VOTOS EN BLANCO	0

VOTOS NULOS	
TIPO VOTANTE	CANTIDAD DE VOTOS
ACADEMICO	0
ADMINISTRATIVO	0
ESTUDIANTE	0
TOTAL DE VOTOS NULOS	0

SISTEMA NACIONAL DE COSTA RICA (SISTEMO ELECTRONICO) Fecha: 10-05-2020 10:41:16



Controles de auditoría



Comprobaciones de votos nulos, blancos, válidos

Se almacena información de votos nulos, blancos y válidos, sin registrar la identidad del votante



Pruebas de funcionalidad de votaciones y de intentos de ataque

Verificar todas las fases de la votación: desde la comprobación del padrón, pasando por la fase de voto (autenticación, votación, verificación) y terminando por la fase de recuento o escrutinio y verificación de resultados

- Pruebas del desarrollador
- Control de calidad CGI
- Pruebas con el usuario
- Piloto en vivo (1+)



Tecnologías utilizadas

JWT
JSON Web Tokens

UNA Salud mental

UNA

NOTA: Se desconectan los invitados a las 11:38 a.m.

ARTÍCULO 10. Informe de la Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio 2020

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Informe de la Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio 2020”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico, en su artículo 18, inciso b. establece:
“Son funciones del Consejo Institucional:
...
b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.
...”
2. El Reglamento del Proceso de Planificación indica en su artículo 10:
“Artículo 10 Seguimiento y evaluación
El seguimiento y la evaluación del proceso de Planificación Institucional, consistirá en la verificación del cumplimiento de los siguientes aspectos:
...
*b. Los responsables del seguimiento y evaluación del Plan Anual Operativo serán los encargados de cada programa, subprograma y demás dependencias adscritas, de acuerdo con el ámbito de su competencia, con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional. La evaluación se realizará trimestralmente y se presentará un resumen de la evaluación al Consejo de Rectoría para conocimiento y establecimiento de las posibles acciones correctivas. **Se presentará semestralmente al Consejo Institucional el informe de evaluación para su conocimiento.***
...” (El subrayado es proveído)
3. En las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), se indica lo siguiente:
“...
4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General. Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:
a) La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto...”
4. Mediante oficio R-792-2020, con fecha de recibido 22 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con

copia al Consejo Institucional, se remite el “Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio 2020”. Dicho documento fue conocido y avalado por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 25-2020, artículo 3, del miércoles 22 de julio 2020.

5. En la reunión No. 880-2020, realizada el 23 de julio de 2020, la Comisión de Planificación y Administración brinda audiencia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, MBA. Marcel Hernández Mora, Coordinador de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales de la Oficina de Planificación Institucional, MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, MAE. Ericka Quirós Agüero y Licda. Evelyn Hernández Solís, colaboradoras de la Oficina de Planificación Institucional, Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, Dr. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José y el Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director del Centro Académico Limón, para la exposición del Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se resumen los principales elementos expuestos por el equipo técnico de la Oficina de Planificación Institucional, en la reunión No. 880-2020 de la Comisión de Planificación y Administración:
 - El actual Plan Anual Operativo lo integra 87 metas.
 - A nivel institucional, al 30 de junio del 2020, las actividades asociadas a las metas muestran un cumplimiento de un 51.40%, mientras que la ejecución presupuestaria incluyendo los compromisos alcanza un 48.10%.
 - Se encuentra una mejoría en el histórico de los últimos tres años (2018-2020), del indicador de efectividad [nivel de cumplimiento de las actividades respecto a la ejecución presupuestaria].
 - En términos generales el cumplimiento de las actividades ligadas a las metas y la ejecución presupuestaria con compromisos por programa, en términos generales refleja porcentajes aceptables al 30 de junio del 2020. Se destaca el Centro Académico de Limón con una muy baja ejecución presupuestaria, indicándose que obedece a trámites en estado de pre compromisos presupuestario que, al ser incluidos en los compromisos, elevan la ejecución a un 39.25%, adicional, el cambio de impartición de lecciones de manera presencial a asistidas por medios digitales, genera sub ejecución de gastos en transporte y viáticos, ya que los profesores del Campus Cartago no se trasladan al Centro Académico.

- Producto de la crisis ocasionada por la pandemia de la enfermedad COVID-19, se detectaron posibles impactos en el accionar de la Institución, para los cuales se requiere contar con acciones de respuesta inmediata.
6. La Comisión de Planificación y Administración, una vez concluida la presentación de la Oficina de Planificación y Administración, encuentra pertinente realizar los siguientes señalamientos:
- Se requiere concretar acciones que permitan una vinculación y seguimiento efectivo del Plan Anual Operativo con respecto al presupuesto formulado por meta, de forma que las decisiones que se toman durante el periodo planificado y que afectan las metas, se reflejen adecuadamente en los aumentos o disminuciones en la cuantía de las partidas que se ven afectadas.
 - La metodología de evaluación continua en función de las actividades formuladas para las metas, las cuales no precisamente miden el impacto de la meta formulada.
 - Los riesgos identificados por la Oficina de Planificación Institucional producto de la pandemia por la enfermedad COVID-19, deben ser gestionados oportunamente por la administración.
 - Es imperioso que el proceso de formulación del plan anual operativo considere el establecimiento de indicadores de eficiencia, eficacia, impacto y pertinencia, que reflejen con claridad los resultados del cumplimiento de las metas del Plan Anual Operativo en el marco estratégico institucional (Políticas Generales, Plan Estratégico Institucional, etc).
 - Se evidencia la necesidad del ente técnico de contar con el apoyo de otras dependencias en la presentación de los informes de evaluación, con el objetivo de atender su presentación en el plazo establecido y que a la vez cuente con insumos que permita mejorar su contenido y con ello apoyar de mejor manera el proceso de toma de decisiones y la gestión institucional.
 - A solicitud de la CGR se deben generar las fichas técnicas para cada indicador de las metas del PAO, con variables como: tipo, descripción, fórmula y fuente de información, a los que están referidos sus objetivos y metas.
7. Se requiere que el Consejo Institucional dé por conocido el Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio 2020, en cumplimiento de la normativa vigente.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocido el “Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio 2020”, adjunto al oficio R-792-2020.
- b. Instruir a la Rectoría para que remita a la Contraloría General de la República el “Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio 2020”.
- c. Solicitar a la Administración que:
 - Defina e implemente o proponga las acciones para gestionar los riesgos identificados por la Oficina de Planificación Institucional durante la evaluación

- de la planificación al 30 de junio del 2020. Al respecto debe presentar un informe sobre lo realizado en un plazo de 10 días hábiles.
- Establezca y comunique los procedimientos de coordinación que permitan a la Oficina de Planificación Institucional contar con los insumos requeridos para elaborar los informes de evaluación en los plazos requeridos, con el contenido que permita apoyar el proceso de toma de decisiones en la gestión institucional. Informar sobre las acciones desarrolladas en la Evaluación del Plan Anual Operativo del III Trimestre de 2020.
 - Concrete acciones tendientes a mejorar la formulación del plan anual operativo y su presupuesto, así como la vinculación de estos con el Plan Estratégico y las Políticas Generales, con el objetivo de convertir estos esfuerzos en herramientas que apoyen la toma de decisiones en la gestión estratégica y operativa de la Institución. Informar sobre estas acciones con la presentación del Anteproyecto del Plan Anual Operativo 2021.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.



Evaluacion PAO 2020
al 30 Jun CR 23 jul.do

e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3182.

ARTÍCULO 11. Dispensa del porcentaje mínimo requerido de cumplimiento del compromiso laboral con la Institución, establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario y otorgamiento de licencia sin goce de salario por 51% a partir del 01 de agosto de 2020 hasta el 30 de junio 2024, al funcionario Esteban Meneses Rojas, Profesor de la Escuela de Ingeniería en Computación

El señor Luis Alexander Calvo presenta la propuesta denominada: "Dispensa del porcentaje mínimo requerido de cumplimiento del compromiso laboral con la Institución, establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario y otorgamiento de licencia sin goce de salario por 51% a partir del 01 de agosto de 2020 hasta el 30 de junio 2024, al funcionario Esteban Meneses Rojas, Profesor de la Escuela de Ingeniería en Computación"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario, señala en lo conducente:

“...

Artículo 3

Para los efectos del presente Reglamento se considerarán las siguientes definiciones:

- a. *Licencia ordinaria sin goce de salario: Licencia otorgada para que la persona funcionaria preste sus servicios en otra institución pública o privada, bajo las condiciones y excepciones establecidas por la normativa legal vigente, o atienda asuntos personales, sin que reciba remuneración por parte del ITCR en ese período.*

...

Artículo 5

La licencia ordinaria sin goce de salario por un período mayor a 11 días hábiles, que amerite la sustitución del funcionario, deberá solicitarla el interesado al menos 30 días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la misma, a efecto de que pueda tramitarse oportunamente la sustitución mediante concurso de antecedentes, ante las instancias respectivas.

Si la licencia es solicitada por un período menor a 11 días hábiles, y no amerita la sustitución del funcionario, el interesado deberá presentar la solicitud respectiva con al menos tres días hábiles de antelación.

...

Artículo 8

El Rector podrá autorizar licencias ordinarias sin goce de salario a las personas funcionarias del ITCR que sean requeridas a instancia de cualquier institución pública, dependencias de los poderes del Estado, o que vayan a ocupar puestos de elección popular o cargos de dirección temporales designados por cualquiera de los tres poderes del Estado, por el Tribunal Supremo de Elecciones, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la República, por la Defensoría de los Habitantes o por el Consejo Nacional de Rectores, por el plazo de la elección o del nombramiento por 4 años prorrogables, sin que dicho plazo pueda exceder de los ocho años calendario, contando dentro de ese límite las reelecciones y los nombramientos reiterados. Si la persona funcionaria cesare en su cargo antes del término de su nombramiento, podrá solicitar al Rector la reincorporación anticipada al ITCR, sin que exista obligación del Instituto de integrarlo en esa condición.

...

Artículo 10

- a. *Las licencias ordinarias sin goce de salario para el personal con compromiso laboral pendiente producto del disfrute de una beca, serán otorgadas por las siguientes instancias, según los plazos solicitados:*

I. Director de la dependencia respectiva o autoridad superior inmediata hasta por 10 días hábiles en un mismo año.

II. Vicerrector, Director de Sede o de Centro Académico, según corresponda, previa recomendación del o la directora respectivo, de 11 a 30 días hábiles en un mismo año.

III. Rector, previa recomendación del Vicerrector, del Director de Sede o de Centro Académico, y con el aval del Comité de Becas, de 31 a 90 días hábiles en un mismo año.

IV. Consejo Institucional, previa recomendación del Rector y el aval del Comité de Becas de 91 días hábiles en adelante, en un mismo año.

b. Para otorgar una licencia ordinaria sin goce de salario por un tiempo superior a 30 días hábiles pero inferior a 90 días hábiles en un mismo año, a un ex becario con compromiso laboral pendiente con el ITCR, este deberá haber cumplido con al menos el 50% del total de su compromiso laboral con la institución, al momento de presentar la solicitud.

Para otorgarle una licencia ordinaria sin goce de salario por un tiempo superior a los 90 días hábiles, deberá haber cumplido con al menos el 75% del compromiso laboral con la Institución, al momento de presentar la solicitud.

c. El Consejo Institucional, en casos altamente calificados y de claro interés público, podrá dispensar de lo anterior a una persona ex-becaria cuyos servicios profesionales hayan sido solicitados por parte de la autoridad máxima de una institución pública, para que labore por tiempo definido en alguna dependencia o programa de trascendencia nacional.”

d. El tiempo de compromiso laboral pendiente de la persona ex-becaria con la Institución, se extenderá por un tiempo igual al concedido por licencia ordinaria sin goce de salario que le haya sido otorgada.

e. En caso de que la licencia ordinaria sin goce de salario otorgada sea por un período superior a los 10 días hábiles, la autoridad correspondiente deberá notificar al Comité de Becas, a efecto de readecuar el compromiso laboral pendiente de la persona ex-becaria con la Institución.

Para disfrutar de la licencia ordinaria sin goce de salario otorgada, el funcionario deberá firmar previamente un agregado a su Contrato de Adjudicación de Beca.

...” (El resaltado no corresponde al original)

2. En Sesión Ordinaria No. 2976, artículo 9, del 08 de junio de 2016, el Consejo Institucional acogió la solicitud de permiso sin goce de salario del 1° de julio 2016 al 30 de junio 2020, por un 51% de la jornada, al Dr. Esteban Meneses Rojas, para que ocupe la posición de Director del Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada (CNCA) que es parte del Centro Nacional de Alta Tecnología.

3. En oficio R-723-2020, con fecha recibido 26 de junio de 2020, el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, remite la solicitud de permiso sin goce de salario del Dr. Esteban Meneses Rojas, durante el periodo 01 de julio del 2020 al 30 de junio del 2024, para dirigir el “Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada” (CNCA) del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT) y adjunta los oficios Asesoría Legal-240-2020, del 25 de junio de 2020 y VIDA-394-2020, fechado 26 de junio 2020.

4. La Oficina de Asesoría Legal aporta en su oficio Asesoría Legal-240-2020, que:

“...
...

Considerando que:

“...
...

2. El señor Esteban Meneses Rojas, sí tiene compromiso de beca con la Institución, por un período de 11 años, por la Beca otorgada por el Comité de Becas.

“...
...

Resultando que:

El Permiso Sin Goce de Salario, que solicita el señor Esteban Meneses Rojas, sí cumple para su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Licencias con Goce y Sin Goce de Salario, en los artículos 8 y 10, ...

“...
...

POR TANTO:

Es criterio de esta Oficina que el permiso Sin Goce de Salario que el señor Esteban Meneses Rojas, solicita por un 51% de su jornada en el periodo que comprende del 01 de julio del 2020 al 30 de junio del 2024, sí procede, siempre y cuando, el Consejo Institucional, dispense del compromiso de beca al señor Meneses Rojas, en virtud de cumplir con lo establecido en el artículo 10 incisos c), d) y c) de la normativa vigente anteriormente descrita en este oficio.”

5. En el oficio VIDA-394-2020, la Q. Grettel Castro Portuguese, Vicerrectora de Docencia, informa que se recibió correo electrónico con nota OF-CeNAT-37-2020 del Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director General del CeNAT, mediante la cual solicita al señor Rector Ing. Luis Paulino Méndez, permiso para que el Dr. Meneses funja como Director del CNCA. En el oficio VIDA-394-2020 se indica lo siguiente:

“...
...

1. En este caso se cuenta con la solicitud del Director General del CENAT.

2. En la nota de Asesoría Legal, AL-240-2020, la cual se adjunta, el Programa de Becas indica que el Dr. Meneses tiene un compromiso de 11 años.

3. El criterio vertido en el AL-240-2020 es que la solicitud procede, siempre y cuando el Consejo Institucional haga la excepción del requisito establecido en el artículo 10, inciso b.

4. Los logros alcanzados por el Dr. Meneses son destacados por el Director de la Escuela de Computación, según nota IC-191-2020:

- Es relevante para el país, desde la posición de Director del CNCA, la aplicación de sus conocimientos y experiencia adquiridos en su Doctorado y que usted informa en el oficio IC-178-2020 y que, valida, de acuerdo con lo comunicado, el Director del CENAT.*

- *En este tiempo la Escuela de Ingeniería Computación ha podido sustituir el 51% de su plaza como profesor sin afectación de los programas, situación que se espera manejar en caso de una extensión de su permiso.*
 - *En el resto del 49% se valora el aporte que le ha dado a la Escuela de Ingeniería en Computación en actividades de investigación y posgrado, estrechamente relacionadas con su formación doctoral y con el foco que tiene el CNCA, con lo cual el Tecnológico se ha visto beneficiado con los productos que desde ese laboratorio usted ha promovido a través de distintas actividades académicas.*
5. *La actividad que realizaría el Dr. Meneses es en una institución pública.*
 6. *La solicitud de licencia del Dr. Meneses es por tiempo parcial (cerca 1/2 TCE).*
 7. *El Dr. Meneses se ha desempeñado de forma exitosa como profesor (cerca de 1/2 TCE) en la Escuela de Computación, en el transcurso de la licencia anterior.*
Por lo anterior, esta Vicerrectoría no ve objeción de que la solicitud de licencia sin goce de salario del Dr. Meneses Rojas continúe con los trámites correspondientes.”
 6. Durante la revisión preliminar que realiza la Comisión de Planificación y Administración, encuentra que la misma carece del aval previo del Comité de Becas, requerido según el artículo 10 del Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario; por lo cual, con el fin de continuar con el trámite de la solicitud, se remite el oficio SCI-775-2020, fechado 14 de julio 2020.
 7. El Comité de Becas responde la precitada solicitud en oficio PB-318-2020, del 21 de julio 2020, indicando lo siguiente:
“Informar que el funcionario Esteban Meneses Rojas tiene compromiso pendiente con la Institución, ya que el Comité de Becas le aprobó beca para realizar estudios de doctorado del 01/08/2007 al 01/07/2015. Dicho compromiso de beca lo inició el 3 de julio de 2015.”
 8. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 880-2020, del 23 de julio 2020, revisa el oficio PB-318-2020 del Comité de Becas y dispone solicitar una revisión sobre los términos del mismo; por considerar que lo indicado parece corresponder a una certificación y no al aval requerido, conforme los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario.
 9. Mediante oficio PB-321-2020, del 23 de julio de 2020, el Comité de Becas, remite acuerdo de la Sesión CB-018-2020 realizada el 21 de julio del 2020, del cual se extrae:
“...
Considerando que:
 1. *La prórroga del permiso sin goce de salario solicitada por el Dr. Esteban Meneses Rojas es por un 51% de jornada, del 1 de julio 2020 al 30 de junio de 2024.*
 2. *El Profesor Esteban Meneses no cumple con el requisito de cumplimiento del compromiso de porcentaje de años de servicio requerido, según lo indicado en el Reglamento de Licencias con y sin goce de salario.*

3. *El Reglamento de Licencias con y sin goce de salario prevé la opción de que el Consejo Institucional exima del requisito, ante solicitud expresa del Rector y previo aval del Comité de Becas.*
4. *El Dr. Esteban Meneses Rojas no tiene ningún otro requisito pendiente con el Comité de Becas.*
5. *Según Oficio SCI-775-2020 de fecha 14 de julio de 2020, se concedieron 10 días hábiles para la respuesta del Comité de Becas, que vencen el 28 de julio de 2020. Por tanto, la respuesta del Comité se está emitiendo en tiempo y forma.*

Se acuerda:

Con fundamento en los puntos antes detallados este Comité de Becas acuerda lo siguiente:

1. *Otorgar el aval a la solicitud de permiso del Dr. Esteban Meneses Rojas.*
2. *Comunicar el presente acuerdo al Consejo Institucional para lo que corresponda.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. El Dr. Esteban Meneses Rojas, gozó de licencia sin goce de salario del 1° de julio 2016 al 30 de junio 2020, por un 51% de la jornada, otorgada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2976, artículo 9, del 08 de junio de 2016, para que el mismo ocupara la posición de Director del Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada (CNCA), que es parte del Centro Nacional de Alta Tecnología.
2. La Rectoría recomendó y el Comité de Becas avaló en primera instancia, la solicitud del señor Esteban Meneses Rojas, para que se prorrogue por cuatro años adicionales, su licencia sin goce de salario en 51%, para seguir a cargo de la Dirección del Centro Nacional de Computación Avanzada (CNCA) del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT), según se exige en el artículo 10 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario.
3. El señor Esteban Meneses Rojas, tiene compromiso laboral pendiente producto del disfrute de una beca, según se extrae del oficio PB-318-2020, del 21 de julio 2020.
4. Al tratarse de una licencia sin goce de salario por más de 91 días hábiles y de un exbecario con compromiso de beca vigente, cuyo porcentaje de cumplimiento no alcanza aún el 75%, corresponde al Consejo Institucional valorar la dispensa de este requisito y resolver sobre la licencia solicitada, conforme se señala en el artículo 10 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario.
5. El caso del Dr. Esteban Meneses Rojas es altamente calificado y de claro interés público e institucional por las siguientes razones:
 - a. El Señor Eduardo Sibaja Arias, Director General del CeNAT, manifiesta en oficio OF-CeNAT-37-2020, del 15 de junio del 2020, que “...para este centro en especial en el CNCA, es de vital importancia contar con un profesional altamente capacitado y con vasta experiencia como la que posee el Dr. Meneses, la cual sin duda redundará en los beneficios para la comunidad universitaria estatal.”

- b. El Dr. Roberto Cortés Morales, Director de la Escuela de Ingeniería en Computación, mediante memorando IC-191-2020, del 30 de abril del 2020, aporta los siguientes criterios para resaltar la importancia de otorgar el permiso bajo análisis:

“ ...

Es relevante para el país, desde la posición de Director del CNCA, la aplicación de sus conocimientos y experiencia adquiridos en su Doctorado y que usted informa en el oficio IC-178-2020 y que valida, de acuerdo con lo comunicado, el Director del CENAT.

...

En el resto del 49% se valora el aporte que le ha dado a la Escuela de Ingeniería en Computación en actividades de investigación y posgrado, estrechamente relacionadas con su formación doctoral y con el foco que tiene el CNCA, con lo cual el Tecnológico se ha visto beneficiado con los productos que desde ese laboratorio usted ha promovido a través de distintas actividades académicas.”

- c. En el Informe del Estado de la Nación, año 2019, se destaca el aporte del Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada al país, y de él se desprende el rol que su Director puede tener en estas investigaciones:

“ ...

En relación con el transporte y la movilidad, en 2018 y 2019 el PEN y el Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada del CeNAT-Conare (CNCA) desarrollaron una metodología para modelar con gran detalle la saturación de la red vial del país, a partir de datos sobre atascos de la aplicación móvil Waze y con más de 52 millones de registros capturados durante el año 2018 (...). El trabajo se efectuó gracias a una alianza institucional con el Departamento de Informática del MOPT, responsable de la descarga de datos de Waze para Costa Rica.”

6. Si bien se solicita que las fechas del permiso sin goce de salario para el Dr. Meneses Rojas, inicien a partir del 01 de julio del 2020, esta gestión no tiene efecto retroactivo; por lo que la fecha en que rija [en caso favorable], debe ser posterior al acuerdo que adopte el Consejo Institucional.
7. La Comisión de Planificación y Administración analiza la solicitud de permiso sin goce de salario del Dr. Meneses Rojas, en las reuniones No. 877-2020, No. 879-2020 y No. 880-2020, realizadas los días 02, 13 y 23 de julio del 2020, respectivamente; concluyendo que al contarse con la recomendación de la Rectoría, así como el aval previo del Comité de Becas (acuerdo de la Sesión CB-018-2020 comunicado en oficio CB-321-2020), además por tratarse de un caso calificado y de interés público e institucional, se recomienda al pleno del Consejo Institucional conceder la dispensa respectiva, así como el permiso sin goce de salario en 51% por el periodo que va del 03 de agosto del 2020 al 30 de junio del 2024.

SE ACUERDA:

- a. Dispensar del porcentaje mínimo requerido de cumplimiento del compromiso laboral con la Institución, establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario al funcionario Esteban Meneses Rojas, profesor de la Escuela de Ingeniería en Computación, de manera que pueda continuar como Director del Colaboratorio Nacional de Computación avanzada (CNCA), CeNAT; lo anterior dado el interés público existente.
- b. Otorgar licencia sin goce de salario al Dr. Esteban Meneses Rojas, del 3 de agosto de 2020 al 30 de junio de 2024, en 51%, para que se desempeñe como Director del Colaboratorio Nacional de Computación avanzada (CNCA) del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT-CONARE).
- c. Informar al Comité de Becas, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e del artículo 10 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario, lo indicado en el punto b anterior a efecto de que proceda a readecuar el compromiso laboral pendiente del Dr. Meneses Rojas con la Institución.
- d. Solicitar al señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla que, en cumplimiento del deber de vigilancia, encomiende las acciones administrativas requeridas a fin de que se concrete la licencia detallada en el inciso b, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario, incluyendo la firma oportuna del agregado al contrato de Adjudicación de Beca por parte del Dr. Meneses Rojas.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3182.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez presenta moción de orden, para ampliar la Sesión hasta la 1:00 p.m. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

ARTÍCULO 12. Reforma a los artículos 8, 9 y 10 del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario”.

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Reforma a los artículos 8, 9 y 10 del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala, en su artículo 18:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

- f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

...

- k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto*

2. El Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por el III CONGRESO INSTITUCIONAL, indica:

“1.2 Un permanente compromiso con el principal recurso de la nación, las personas, para lo cual:

- a. El Instituto Tecnológico de Costa Rica reconoce que la mayor riqueza de un país son las personas y por ello considera fundamental generar capacidades y oportunidades para ellas.*

...

SOBRE LOS EJES TRANSVERSALES

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de velar por la persona, la igualdad, la excelencia y los principios democráticos, adopta los siguientes ejes transversales para que orienten su quehacer:

- a. El ser humano como principio y fin de la acción institucional.*

...”

3. La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, del 22 de Noviembre del 1969) establece, en el Artículo 17 (Protección de la familia), inciso 1, lo que se detalla:

“1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.”

4. El Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2434, Artículo 2, del 16 de setiembre del 2005, y publicado en Gaceta 190.

5. El artículo 8 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

“El Rector podrá autorizar licencias ordinarias sin goce de salario a las personas funcionarias del ITCR que sean requeridas a instancia de cualquier institución pública, dependencias de los poderes del Estado, o que vayan a ocupar puestos de elección popular o cargos de dirección temporales designados por cualquiera de los tres poderes del Estado, por el Tribunal Supremo de Elecciones, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la República, por la Defensoría de los Habitantes o por el Consejo Nacional de Rectores, por el plazo de la elección o del nombramiento por 4 años prorrogables, sin que dicho

plazo pueda exceder de los ocho años calendario, contando dentro de ese límite las reelecciones y los nombramientos reiterados. Si la persona funcionaria cesare en su cargo antes del término de su nombramiento, podrá solicitar al Rector la reincorporación anticipada al ITCR, sin que exista obligación del Instituto de integrarlo en esa condición.”

6. El artículo 10 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica, reza:

a. “Las licencias ordinarias sin goce de salario para el personal con compromiso laboral pendiente producto del disfrute de una beca, serán otorgadas por las siguientes instancias, según los plazos solicitados:

I. Director de la dependencia respectiva o autoridad superior inmediata hasta por 10 días hábiles en un mismo año.

II. Vicerrector, Director de Sede o de Centro Académico, según corresponda, previa recomendación del o la directora respectivo, de 11 a 30 días hábiles en un mismo año.

III. Rector, previa recomendación del Vicerrector, del Director de Sede o de Centro Académico, y con el aval del Comité de Becas, de 31 a 90 días hábiles en un mismo año.

IV. Consejo Institucional, previa recomendación del Rector y el aval del Comité de Becas de 91 días hábiles en adelante, en un mismo año.

b. Para otorgar una licencia ordinaria sin goce de salario por un tiempo superior a 30 días hábiles pero inferior a 90 días hábiles en un mismo año, a un ex-becario con compromiso laboral pendiente con el ITCR, este deberá haber cumplido con al menos el 50 % del total de su compromiso laboral con la Institución, al momento de presentar la solicitud.

Para otorgarle una licencia ordinaria sin goce de salario por un tiempo superior a los 90 días hábiles, deberá haber cumplido con al menos el 75 % del compromiso laboral con la Institución, al momento de presentar la solicitud.

c. El Consejo Institucional, en casos altamente calificados y de claro interés público, podrá dispensar de lo anterior a una persona ex-becaria cuyos servicios profesionales hayan sido solicitados por parte de la autoridad máxima de una institución pública, para que labore por tiempo definido en alguna dependencia o programa de trascendencia nacional.

d. El tiempo de compromiso laboral pendiente de la persona ex-becaria con la Institución, se extenderá por un tiempo igual al concedido por licencia ordinaria sin goce de salario que le haya sido otorgada.

e. En caso de que la licencia ordinaria sin goce de salario otorgada sea por un período superior a los 10 días hábiles, la autoridad correspondiente deberá notificar al Comité de Becas, a efecto de readecuar el compromiso laboral pendiente de la persona ex-becaria con la Institución.

Para disfrutar de la licencia ordinaria sin goce de salario otorgada, el funcionario deberá firmar previamente un agregado a su Contrato de Adjudicación de Beca.”

7. El artículo 14 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dispone:
“Todo funcionario del ITCR a cuyo cónyuge o compañero(a) se le otorgue una licencia laboral para realizar estudios en un lugar que implique cambio de su residencia habitual, tendrá derecho a una licencia ordinaria sin goce de salario por el mismo tiempo otorgado por la licencia de estudios a su cónyuge o compañero(a).”
8. El Reglamento de Normalización Institucional en su artículo 12 Tramitación de Reglamentos Generales, establece que:
“Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:
...
f. En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional.”
9. En la Sesión del Consejo Institucional No. 3161, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta de “Reforma al Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” consistente en la modificación de los artículos 8 y 10 del citado Reglamento.
10. La Comisión de Planificación y Administración revisó en la reunión No. 862-2020, realizada el 19 de marzo de 2020, la propuesta de “Reforma al Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” indicada en el resultando anterior y dispuso solicitar el criterio de la Asesoría Legal en cuanto al análisis de la normativa aplicable en otras instituciones públicas, tales como el Poder Judicial y la Caja Costarricense del Seguro Social. De igual manera, acuerda solicitar criterio a la Auditoría Interna para contar con sus observaciones como insumo para el análisis y dictamen de dicha propuesta.
11. El Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, remite observaciones a la “Propuesta de Reforma a los artículos 8 y 10 del Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, mediante memorando AUDI-AS-006-2020, fechado 27 de marzo de 2020, indicando:
“Los considerandos 1 y 2 propuestos, fundamentan la necesidad de la modificación por traslados al exterior; no obstante, la propuesta no hace distinción de esa condición, solo señala “residencia habitual”, se adiciona un considerando 3, mediante el cual se señala que el Servicio Civil, cuenta con disposiciones que permiten otorgar permisos de esta naturaleza cuando se trate del cónyuge de un funcionario nombrado en el Servicio Exterior; o en los casos de los funcionarios nombrados en otros cargos públicos.
Se considera conveniente revisar en cuáles casos opera la “condición de cambio de residencia habitual”, en razón de que si la intención es también incluir aquellos casos de las licencias por cargos que van a ser asumidos en el territorio nacional, distinto a la residencia habitual, se sugiere señalarlo expresamente.
Se considera apropiado revisar la redacción propuesta del artículo 10, en cuanto a indicar que la misma refiere al inciso c.), manteniéndose todo lo demás invariable. Asimismo, valorar la necesidad de mantener en este artículo el segundo párrafo,

que señala: “El permiso será otorgado por el plazo del nombramiento hasta un máximo de cuatro años prorrogables, sin que dicho plazo pueda exceder de los ocho años calendario.”, debido a que ya se considera en el artículo 8 que se propone modificar.

Se sugiere valorar que si un exbecario, que mantiene compromisos con el ITCR, solicita un permiso sin goce de salario, de los que se prevé en esta modificación, se obtenga una constancia por parte del Comité de Becas de que se encuentra al día con el compromiso de beca.

Se observa, en otro orden de ideas, que el nombre del actual Reglamento de Licencias con goce y sin goce de salario, colgado en la Web, no identifica que sea del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por lo que resulta de interés aprovechar esta oportunidad para revisar lo que corresponda y corregirlo.

Se aclara que este servicio de asesoría se brinda sin detrimento de una eventual evaluación posterior, relacionada con la aplicación de la modificación propuesta al reglamento.”

12. El Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, remite criterio legal y análisis a la “Propuesta de Reforma a los artículos 8 y 10 del Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, mediante memorando Asesoría Legal-211-2020, fechado 19 de mayo de 2020, en el cual se concluye lo siguiente:

“En conclusión, en cuanto a la modificación del artículo 8 del Reglamento de Licencia con y sin goce salarial del ITCR, esta Asesoría Legal considera que hay suficiente normativa nacional, que justifique la necesidad de esa modificación, y así estar acorde en el ámbito nacional en lo concerniente al tema de la familia, el cual es amplio, y hacen bien en incluir en los artículos a los convivientes de los funcionarios (as).

Sobre el 10 inciso c) del Reglamento de Licencia con y sin goce salarial del ITCR, esta Asesoría Legal únicamente indica que se estaría dispensando del compromiso laboral de un ex becario, por una circunstancia de un tercero ajeno a la Institución, que, si bien es cierto, sería su cónyuge o pareja, esta persona no guarda relación laboral con el TEC.

Lo anterior, no obsta en que el Consejo Institucional no lo pueda hacer y, por ende, modificar la norma.”

13. La Comisión de Planificación y Administración analizó, en la reunión No. 872-2020, realizada el 28 de mayo de 2020, el criterio de la Asesoría Legal y las observaciones de la Auditoría Interna, llegando a las siguientes conclusiones:
- i. La propuesta es conveniente y oportuna con el fin de adecuarla al ámbito nacional en lo concerniente al tema de familia y considerando que hay suficientes elementos que justifican su necesidad.
 - ii. Es conveniente aclarar en el texto propuesto, que esta tiene por objetivo habilitar la posibilidad de la licencia cuando el cambio de la residencia habitual implica que su traslado sea fuera del territorio nacional.
 - iii. Con respecto a la modificación del Artículo 10, inciso c) sobre la posibilidad de dispensar un compromiso laboral, por una circunstancia ajena a la Institución, se valora que existen atenuantes en el Modelo Académico del ITCR, en la Convención Americana sobre Derechos

- Humanos y en la normativa nacional, para que dentro de parámetros de razonabilidad y proporcionalidad, se habilite dicha posibilidad, comprendiendo que existe la obligación del Estado de proteger a la familia, así como, la igualdad de derechos y deberes que debe existir entre los cónyuges, y principalmente la obligación de prestarse mutuo auxilio, cooperación y socorrerse mutuamente.
- iv. Están establecidos en el Artículo 10 del reglamento sujeto de análisis, los mecanismos para salvaguardar los intereses de la Institución, con respecto a este compromiso de sus exbecarios.
 - v. Ha sido de interés de la Institución observar para este tipo de beneficios la figura del Estado como “patrono único” y facilitar los mecanismos para que las personas que forman parte de la Comunidad Institucional puedan ocupar cargos de interés público.
 - vi. Tal y como señala la Auditoría Interna, resulta de interés aprovechar esta oportunidad para ajustar el nombre del reglamento. Dada la observación de la Auditoría también se considera por parte de la Comisión incorporar los ajustes requeridos como parte de la estructura de Campus Tecnológicos aprobado por la Asamblea Institucional Representativa.
 - vii. Es pertinente proponer al Pleno del Consejo Institucional realizar consulta a la Comunidad Institucional y a la AFITEC, en los términos detallados en el resultando 13 del presente acuerdo.
14. En Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 12, del 03 de junio de 2020 el Consejo Institucional, acuerda someter a consulta de la Comunidad Institucional y la AFITEC, la propuesta de reforma de los artículos 8, 9 y 10 del “Reglamento de Licencias con goce y sin goce de salario, en los siguientes términos:
- a. Someter a consulta de la Comunidad Institucional y de la AFITEC, por un plazo de 10 días hábiles, la propuesta de reforma del nombre y los artículos 8, 9 y 10 del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario”, conforme se indica a continuación:*
 - a.1 Modificar el nombre del Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario aprobado por el Consejo Institucional en su sesión ordinaria No. 2434, Artículo 2, del 16 de setiembre del 2005, para que en adelante se lea: “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”*
 - a.2 Modificar el Artículo 8 del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario”, para que se lea:*
 - Artículo 8*
 - El Rector podrá autorizar licencias ordinarias sin goce de salario a las personas funcionarias del ITCR que sean requeridas a instancia de cualquier institución pública, dependencias de los poderes del Estado, o que vayan a ocupar puestos de elección popular o cargos de dirección temporales designados por cualquiera de los tres poderes del Estado, por el Tribunal Supremo de Elecciones, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la República, por la Defensoría de los Habitantes o por el Consejo Nacional de Rectores, por el plazo de la elección o del*

nombramiento por 4 años prorrogables, sin que dicho plazo pueda exceder de los ocho años calendario, contando dentro de ese límite las reelecciones y los nombramientos reiterados.

Podrá otorgar licencias ordinarias sin goce de salario en las mismas condiciones, a las personas funcionarias del ITCR cuyos cónyuges o convivientes requieran, por ocupar alguno de los cargos detallados en el párrafo anterior, de un cambio de su residencia habitual fuera del territorio nacional.

Si la persona funcionaria cesare en su cargo antes del término de su nombramiento o las razones que justificaron la licencia sin goce de salario desaparezcan, podrá solicitar al Rector la reincorporación anticipada al ITCR, sin que exista obligación del Instituto de integrarlo en esa condición.

a.3 Modificar el Artículo 10, inciso c del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario, para que se lea:

...

c. El Consejo Institucional, en casos altamente calificados y de claro interés público, podrá dispensar de lo anterior a una persona ex-becaria cuyos servicios profesionales hayan sido solicitados por parte de la autoridad máxima de una institución pública, para que labore por tiempo definido en alguna dependencia o programa de trascendencia nacional, o cuando su cónyuge o conviviente sea requerido por razones de interés público a instancia de cualquier institución pública o poder del Estado y que demande de un cambio de su residencia habitual fuera del territorio nacional.

El permiso será otorgado por el plazo del nombramiento hasta un máximo de cuatro años prorrogables, sin que dicho plazo pueda exceder de los ocho años calendario.

a.4 Modificar el Artículo 9, incisos b y c, y Artículo 10, inciso a, numerales II y III, con el objetivo de adecuar el Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario a la estructura de Campus Tecnológicos, para que se lean:

Artículo 9

...

b. Vicerrector o Director de Campus o Centro Académico, según corresponda, previa recomendación del director de la dependencia respectiva, de 11 a 30 días hábiles en un semestre laboral.

c. Rector previa recomendación del Vicerrector respectivo o Director de Campus o Centro Académico, según corresponda, de 31 días hábiles en adelante, en un mismo año.

Artículo 10

a. ...

II. Vicerrector, Director de Campus o de Centro Académico, según corresponda, previa recomendación del o la directora respectiva, de 11 a 30 días hábiles en un mismo año.

III. Rector, previa recomendación del Vicerrector, del Director de Campus o de Centro Académico, y con el aval del Comité de Becas, de 31 a 90 días hábiles en un mismo año.

...”

15. Mediante memorando CO-163-2020, del 18 de junio de 2020, el Ing. Gustavo Rojas Moya, Director Escuela de Ingeniería en Construcción, remite el criterio de la Escuela de Ingeniería en Construcción a la precitada consulta, indicando:

“Basados en la documentación aportada, nos permitimos externar las siguientes observaciones:

*1. Indicar en el Artículo 8 del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario que si la persona funcionaria cesare en su cargo antes del término de su nombramiento o las razones que justificaron la licencia sin goce de salario desaparezcán, podrá solicitar al Rector la reincorporación anticipada al ITCR, sin que exista la obligación del Instituto de **integrarlo inmediatamente** en esa condición.” (el resaltado es del original)*

16. La Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC), en atención a la consulta realizada, remite sus observaciones mediante memorando AFITEC-096-2020, según el siguiente detalle:

“... ”

Se remiten las observaciones de esta instancia de la propuesta en consulta, propiamente con el SE ACUERDA:

Artículo 8.

a. *resulta conveniente la inclusión expresa o mención en el texto: **de las instituciones públicas no estatales**, esto a efecto de que no resulte incierto o quede duda en torno a si pueden otorgarse licencias en relación con solicitudes, a manera de ejemplo, de colegios profesionales, JUPEMA, etc.*

b. *Si no se detalla, no queda claro igualmente, si existe obligación de la Institución a través del Rector, en general de otorgar el permiso o licencia por todo el lapso solicitado o únicamente por una fracción del mismo. Lo cierto es que, una vez concedido el permiso, el mismo no puede ser revocado y lapsos largos de 2, 3 o 4 años u otro pueden hacer excesiva y perjudicial la pérdida de una persona que se supone especialmente calificada, más aun considerando cambios en las demandas, necesidades y situaciones institucionales sobrevinientes. Así, parecen más adecuadas las fracciones en lugar de la negativa o sucesivas prórrogas donde, en la práctica, además puede privilegiarse la concesión del permiso o licencia en el supuesto **de las elecciones en tanto nos encontramos ante derechos políticos** y dada su especial naturaleza y, analizando con especial objetividad y equidad supuestos **de nombramientos** que, en la práctica podrían ser claramente perjudiciales para la Institución en plazos largos.*

c. *Al final del artículo 8. parece conveniente precisar aún más, sustituyendo la palabra “condición” por la palabra “situación”: en primer lugar, puede observarse que los términos tienen sentidos o acepciones diferentes y luego podría incluso crearse confusión, independiente de que la palabra sea preexistente en el texto normativo, al aplicar este párrafo en cuanto a si la persona o funcionario que retorna tiene el Instituto la obligación de “integrarlo” o “reinstalarlo” en el mismo cargo, condiciones, etc.*

Sugerencia de un posible texto con tres párrafos aclaratorios:

“...Artículo 8. El Rector podrá otorgar licencias ordinarias sin goce de salario a las personas funcionarias del ITCR que sean requeridas a instancia de cualquier institución pública estatal o no estatal, dependencias de los poderes del Estado,...”.

“...por el plazo de la elección o del nombramiento por cuatro años prorrogables o fracción tanto de la elección, nombramiento o prórroga, sin que dicho plazo...”.

“...sin que exista obligación del Instituto de integrarlo en esa situación.”

Artículo 10.

Si bien la propuesta señala una modificación al inciso **c**, y considerando que las reformas deben ser integrales se hace necesario indicar la importancia de que los porcentajes que se incluyen en los incisos **b**, **d** y **e**, con respecto al cumplimiento de los porcentajes y los compromisos laborales adquiridos por becarios de la institución, resultan excesivos, según la interpretación del artículo 40 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que se ha implementado por parte del Departamento de Recursos Humanos.

Dicho artículo señala:

“Artículo 40

El beneficiario adquiere un compromiso laboral con la Institución de la siguiente manera:

- a. Un tiempo igual a la licencia disfrutada, si ésta fuese sin goce de salario y sin auxilio económico, pero con respaldo institucional.
- b. El doble del tiempo de la licencia disfrutada, si ésta fue sin goce de salario y con auxilio económico.
- c. El doble del tiempo de la licencia disfrutada, si ésta fue con goce de salario.
- d. Si el funcionario inicia sus estudios según el punto a) y posteriormente recibe beneficios económicos o permiso con goce de salario, su compromiso laboral será clasificado en el punto b) o c), según corresponda, a partir del momento en que se acoja a los nuevos beneficios.”

Con respecto al inciso **a**, el respaldo institucional señalado básicamente se basa en el otorgamiento del permiso sin goce de salario, pues a los “becarios” incluso no se les cotiza para la CCSS, entonces parece abusivo el hecho de que la institución no solo se ve beneficiada con la preparación y educación técnica, académica y profesional del funcionario que bajo su costo decide realizar estudios, sino que además, se le solicita el cumplimiento de un tiempo en que la institución no figura como patrón en ejercicio.

Para los incisos **b**, **c** y **d**, se debe realizar una interpretación auténtica de a qué refiere específicamente el concepto “un tiempo igual o doble de la licencia disfrutada”, ya que ésta debe de considerar la jornada laboral por el tiempo que el becario recibió este apoyo de la institución para cursar sus estudios, esto a razón de que, se ha interpretado que; independientemente de las horas o fracción de jornada laboral que el becario haya recibido como apoyo institucional, el compromiso laboral adquirido por los becarios es calculado con base a la jornada laboral de tiempo completo, así las cosas, los compromisos de becas del 50% o 75% mencionados en los incisos del artículo 10 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del ITCR, no cumplen con lo expresado en el resultando dos de la consulta el cual menciona:

2. El Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por el III CONGRESO INSTITUCIONAL señala lo siguiente:

“ ...

1.2 Un permanente compromiso con el principal recurso de la nación, las personas, para lo cual:

a. El Instituto Tecnológico de Costa Rica reconoce que la mayor riqueza de un país son las personas y por ello considera fundamental generar capacidades y oportunidades para ellas.

... ”

De lo anterior se destaca el hecho de que no todos los becarios gozan de un apoyo 100% en tiempo para dedicarse a sus estudios de grado o posgrado, eso implica un esfuerzo adicional de los funcionarios por terminar sus estudios aun laborando para la institución, por lo que debe quedar claro que el compromiso laboral pendiente de la persona ex-becaria con la Institución **debe ser proporcional al apoyo institucional recibido tanto en jornada laboral por el tiempo disfrutado o en su defecto el doble de este como se consigna en el reglamento.**

En relación específicamente con las menciones genéricas y referidas a Acuerdos anteriores, contenidas en el Acuerdo del Consejo Institucional en consulta (**CONSIDERANDO QUE:** numerales 3. y 6., y simple mención a Sesión Ordinaria No. 2434, Artículo 2 de fecha 16 de septiembre de 2005) el concepto de “patrono único” no incluye y/o es aplicable a la Institución. Debe indicarse que por razones de autonomía e independencia universitarias y otras incluidas las normas constitucionales y jurisprudencia conocida surgida del Sistema Universitario que crean los arts. 84, 85, 88 y concordantes, el hecho de que las universidades del Sistema CONARE pertenezcan al sector público de ninguna manera las asimilan al Estado en tanto tienen su régimen especial de independencia y autonomía.

Es procedente sugerir que se valore la regulación de los permisos en el artículo 3 reglamentario diferenciándolos de las licencias, no solo porque conceptualmente son figuras diferentes sino porque es conveniente regular la concesión por lapsos de 10 días o menores aplicando en todos los casos los mismos principios y criterios de justicia, discrecionalidad, razonabilidad, proporcionalidad, etc.

Con respecto al numeral 10., **RESULTANDO QUE:** es conveniente señalar al Consejo Institucional la importancia de respetar sistemáticamente la norma contenida en el art. 12 y concordantes del Reglamento de Normalización Institucional en relación con la remisión y consulta a la Oficina de Planificación Institucional (OPI), las reformas consultadas, por su contenido y efecto evidentemente implican cambios sustanciales en la normativa. Dado que no se concluye el apartado en el numeral 10. precitado, no se conoce si se respetó o no el procedimiento de envío a la OPI y cuál fue la contestación.

Finalmente, desde la perspectiva de AFITEC y la comunidad laboral, resulta conveniente solicitar adición del art. 19 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario u otra norma, a efecto de que se adicione:

“Artículo 19

Esta normativa rige a partir de su publicación en la Gaceta del Tecnológico y deroga cualquier disposición anterior de igual o menor jerarquía que se le oponga manteniendo vigente el Capítulo 13. y normas concordantes de la Convención Colectiva de Trabajo.”

... ”

CONSIDERANDO QUE:

1. Lo normado en el artículo 8 del “Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, deja sin regulación especial el caso en el que una persona funcionaria del Instituto requiera un permiso sin goce de salario por ser cónyuge o conviviente de una persona que, por asuntos laborales, requiera de un cambio de su residencia habitual, cómo podría suceder cuando es nombrada por el Poder Ejecutivo en el Servicio Exterior de la República para ejercer una plaza en el Servicio Diplomático o Consular, en una misión ubicada fuera del territorio nacional.
2. La misma falta de regulación especial se presenta en el artículo 10 inciso c del “Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Si bien ese artículo faculta al Consejo Institucional a dispensar el cumplimiento del 75% del compromiso laboral, en casos altamente calificados y de claro interés público, omite regular el supuesto de funcionarios del Instituto que sean exbecarios y cuyo cónyuge o conviviente requiera por razones laborales de un cambio de su residencia habitual, cómo podría suceder cuando es nombrada por el Poder Ejecutivo en el Servicio Exterior de la República para ejercer una plaza en el Servicio Diplomático o Consular, en una misión ubicada fuera del territorio nacional.
3. El Reglamento, a partir de la reforma del año 2016, establece el caso especial de licencia sin goce de salario (Artículo 8), según el cual el Rector tiene competencia para otorgar permisos especiales por 4 años prorrogables, hasta un máximo de 8 años, en aquellos casos en los que dichas personas sean requeridas a instancia de cualquier institución pública o dependencia de los poderes del Estado. Ello como una contribución que la Universidad ofrece al Estado costarricense, en el marco de la autonomía e independencia universitaria, tal como fue anteriormente considerado por el Consejo Institucional en el resultando 6 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2964, Artículo 08, del 30 de marzo de 2016.
4. Como institución pública, el Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene obligación de garantizar la protección de la familia y su unidad, en acato a lo establecido en el artículo 17, inciso 1, de la “Convención Americana sobre Derechos Humanos”, y a las disposiciones vinculantes del III CONGRESO INSTITUCIONAL que establece que la mayor riqueza de un país son las personas y que el ser humano es el principio y el fin de la acción institucional. Por tanto, y dentro del marco de independencia otorgada constitucionalmente, existe obligación de adecuar las disposiciones de los artículos 8 y 10 del “Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” para que, dentro de parámetros de razonabilidad y proporcionalidad, las personas funcionarias del Instituto cuyo cónyuge o conviviente requiera de un cambio de su residencia habitual no tenga que verse obligadas a separarse de su familia o cuya pareja verse obligada a privarse de la posibilidad de realizar el ejercicio habitual de su profesión u oficio y con ello limitar su desarrollo profesional y personal.

5. El Reglamento (Decreto Ejecutivo No. 21 de 14 de diciembre de 1954 y sus reformas) al Estatuto del Servicio Civil (Ley No. 1581 de 30 de mayo de 1953), establece en su numeral 33, lo siguiente:

“Artículo 33°.- *Podrán disfrutar de licencia ocasional de excepción, de conformidad con los requisitos y formalidades que en cada dependencia establezca el Reglamento Autónomo de Servicio, y sujetos a los siguientes procedimientos y condiciones:*

...

*Cuatro años, a instancia de cualquier institución del Estado, o de otra Dependencia del Poder Ejecutivo, o cuando se trate del cónyuge de un **funcionario nombrado en el Servicio Exterior**; o en los casos de los funcionarios nombrados en otros cargos públicos. El plazo anterior podrá ampliarse hasta por un período igual, cuando subsistan las causas que motivaron la licencia original (énfasis agregado).*

6. Aunque las disposiciones del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil no son vinculantes para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, si pueden servir como elemento de referencia en el análisis interno de la conveniencia, oportunidad, razonabilidad y proporcionalidad para la toma de decisiones en el marco de la autonomía universitaria, tal como hizo el Consejo Institucional en el resultando 5 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2964, Artículo 08, del 30 de marzo de 2016.
7. La Comisión de Planificación y Administración revisó y analizó, en la reunión No. 879-2020, realizada el 16 de julio de 2020, las observaciones remitidas por la Escuela de Ingeniería en Construcción y la Asociación de Funcionarios del ITCR, en atención a la consulta realizada mediante acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 12, del 03 de junio de 2020, concluyendo:
- i. No se reciben observaciones con respecto al ajuste en el nombre propuesto.
 - ii. Se estima conveniente trasladar a la Administración las observaciones remitidas por la AFITEC con el objetivo de que se analicen y dimensionen en forma integral a la luz de la conveniencia institucional, en cuanto a abrir la posibilidad de licencias para laborar en instituciones públicas no estatales, y del trabajo que se realiza en la elaboración de una propuesta del Reglamento de Becas, en cuanto a la proporcionalidad señalada.
 - iii. A pesar de que el último párrafo del Artículo 8 del Reglamento en análisis, no presentaba modificación, se analizan las observaciones realizadas al mismo, por lo que valora ajustar la redacción para aclarar que no existiría obligación del Instituto de integrarlo inmediatamente.
 - iv. No se requieren ajustes adicionales a los consultados en los artículos 9 y 10, relacionados el objetivo de ajustar la normativa a la estructura de Campus Tecnológicos.
 - v. La observación realizada por la AFITEC, con respecto a la aclaración de que el reglamento en estudio no afecta el Capítulo 13 y normas concordantes de la Convención Colectiva de trabajo, se estima

innecesaria, dado el rango que ocupa dicha Convención en la jerarquía de la normativa institucional.

8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 880-2020 realizada el 23 de julio 2020, verifica los aspectos planteados en los anteriores considerandos, por lo que mantiene su criterio de que la modificación evaluada no es sustancial, además de que se cuenta con los criterios suficientes para dictaminar favorablemente la propuesta de modificación del Reglamento de Licencias con y sin goce de salario en los términos planteados.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el nombre del Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario aprobado por el Consejo Institucional en su sesión ordinaria No. 2434, Artículo 2, del 16 de setiembre del 2005, para que en adelante se lea: "Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica"
- b. Modificar el Artículo 8 del Reglamento de licencias con goce y sin goce de Salario, para que se lea:

Artículo 8

El Rector podrá autorizar licencias ordinarias sin goce de salario a las personas funcionarias del ITCR que sean requeridas a instancia de cualquier institución pública, dependencias de los poderes del Estado, o que vayan a ocupar puestos de elección popular o cargos de dirección temporales designados por cualquiera de los tres poderes del Estado, por el Tribunal Supremo de Elecciones, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la República, por la Defensoría de los Habitantes o por el Consejo Nacional de Rectores, por el plazo de la elección o del nombramiento por 4 años prorrogables, sin que dicho plazo pueda exceder de los ocho años calendario, contando dentro de ese límite las reelecciones y los nombramientos reiterados.

Podrá otorgar licencias ordinarias sin goce de salario en las mismas condiciones, a las personas funcionarias del ITCR cuyos cónyuges o convivientes requieran, por ocupar alguno de los cargos detallados en el párrafo anterior, de un cambio de su residencia habitual fuera del territorio nacional.

Si la persona funcionaria cesare en su cargo antes del término de su nombramiento o las razones que justificaron la licencia sin goce de salario desaparezcan, podrá solicitar al Rector la reincorporación anticipada al ITCR, sin que exista obligación del Instituto de integrarlo inmediatamente.

- c. Modificar el Artículo 10, inciso c del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario, para que se lea:
- c. El Consejo Institucional, en casos altamente calificados y de claro interés público, podrá dispensar de lo anterior a una persona ex-becaria cuyos servicios profesionales hayan sido solicitados por parte de la autoridad máxima de una institución pública, para que labore por tiempo definido en alguna dependencia o programa de trascendencia

nacional, o cuando su cónyuge o conviviente sea requerido por razones de interés público a instancia de cualquier institución pública o poder del Estado y que demande de un cambio de su residencia habitual fuera del territorio nacional.

El permiso será otorgado por el plazo del nombramiento hasta un máximo de cuatro años prorrogables, sin que dicho plazo pueda exceder de los ocho años calendario.

- d. Con el objetivo de adecuar el Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario a la estructura de Campus Tecnológicos, modificar los Artículo 9, incisos b y c, y Artículo 10, inciso a, puntos II y III, para que se lean:

Artículo 9

...

- b. Vicerrector o Director de Campus o Centro Académico, según corresponda, previa recomendación del director de la dependencia respectiva, de 11 a 30 días hábiles en un semestre laboral.
- c. Rector previa recomendación del Vicerrector respectivo o Director de Campus o Centro Académico, según corresponda, de 31 días hábiles en adelante, en un mismo año.

Artículo 10

a. ...

II. Vicerrector, Director de Campus o de Centro Académico, según corresponda, previa recomendación del o la directora respectivo, de 11 a 30 días hábiles en un mismo año.

III. Rector, previa recomendación del Vicerrector, del Director de Campus o de Centro Académico, y con el aval del Comité de Becas, de 31 a 90 días hábiles en un mismo año.

...”

- e. Trasladar a la Administración las “Observaciones a la consulta de la reforma de los artículos del Reglamento de Licencias con goce y sin goce de salario” recibidas mediante memorando AFITEC-096-2020, con el objetivo de que las valore y proponga a este órgano las propuestas de ajuste a la normativa que estime convenientes para la Institución.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo
- g. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3182.

NOTA: El señor Roy Barrantes se retira de la Sesión a las 12:30 a.m., ya que tiene lecciones.

ARTÍCULO 13. Modificación temporal y parcial de la plaza FS0134 puesto Profesional en Administración, categoría 23, para ser utilizada en 50% en el puesto Profesional en Asesoría Legal, categoría 23, del 29 de julio al 31 de diciembre de 2020

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: "Modificación temporal y parcial de la plaza FS0134 puesto Profesional en Administración, categoría 23, para ser utilizada en 50% en el puesto Profesional en Asesoría Legal, categoría 23, del 29 de julio al 31 de diciembre de 2020"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

NOTA: El señor Carlos Roberto Acuña, se desconecta debido a que tiene problemas de internet.

Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficio DAIR-073-2018, con fecha de recibido 10 de mayo de 2018, suscrito por el MBA. Nelson Ortega, entonces Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, en su momento Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada "Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional", según se transcribe a continuación:

“...

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

1. ...
 2. *Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*
 3. *Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.*
 4. *Dar firmeza al acuerdo.*
 5. *Tramitar el acuerdo.”*
2. Las Normas de Contratación y Remuneración del personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:
*“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas
Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para*

ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.

El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

Artículo 3 DE LA MODIFICACIÓN DE PLAZAS

El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberán ser aprobadas por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.”

3. Las Disposiciones para la ejecución del Plan Presupuesto 2020, aprobadas en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3159, artículo 14, del 26 de febrero de 2020, y publicadas en la Gaceta No. 616, indican lo siguiente:

“...
...

3.9. Para la reconversión/modificación temporal de cualquier plaza (temporal o permanente), deberá existir una aprobación del Consejo Institucional, justificada por la Rectoría.

...”

4. Para atender el acuerdo de la Sesión Ordinaria 94-2018 de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada “Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional”, el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo del 2020, tomó el siguiente acuerdo:
 - a. “Solicitar a la Asesoría Legal, se asigne una persona, Profesional en Asesoría Legal, por una jornada de 20 horas semanales hasta el 30 de junio de 2020, para realizar las siguientes actividades:
 - i. Identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución que permitan implementar adecuadamente el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa.
 - ii. Informar a la Comisión de Planificación y Administración, en la tercera semana de cada mes, el avance alcanzado.
 - b. Modificar un 50% de la plaza de Profesional en Administración, FS0134, Categoría 23, de 12 meses, jornada de 100%, equivalente a un tiempo completo, para que pueda ser utilizada como Profesional en Asesoría Legal, hasta el 30 de junio de 2020.
 - c. Autorizar que la plaza FS0134, sea utilizada por la Oficina de Asesoría Legal, para compensar el Profesional en Asesoría Legal que apoyará en la atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa, de la Sesión Ordinaria No. 94-2008.”
5. Mediante oficio R-738-2020 con fecha de recibido 01 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se

recibe informe sobre el trabajo realizado por los funcionarios (as) asignados para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo del 2020. Asimismo, se solicita ampliar la modificación de la plaza FS0134 del 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, según la siguiente argumentación:

“...

3. *Por el volumen de trabajo de la Oficina de Asesoría Legal, no permitió la asignación del recurso solicitado, dado que inclusive en esta etapa se ha asesorado a la OEG, en la atención de denuncias sobre Hostigamiento Sexual.*
4. *En aras de cumplir con el acuerdo de la AIR, solicité el apoyo de la OPI y del Centro de Vinculación. La señora Jenny Zúñiga Valverde y el Lic. Pablo Bonilla Siles, realizaron el diagnóstico de los reglamentos actuales y sus eventuales modificaciones. Se adjunta el informe y la lista de reglamentos que requieren algún tipo de modificación.*
5. *De 180 reglamento analizados, 69 requieren modificaciones de forma, de fondo o ambas.*

Con los resultados del diagnóstico, se proyecta un plan de trabajo a ejecutar durante el segundo semestre 2020, para cumplir con el acuerdo de la AIR.

Con fundamento en lo anterior, solicito al Consejo Institucional, ampliar la modificación de la plaza FS0134 del 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, para que el Lic. Bonilla Siles, con el acompañamiento de la señora Zúñiga Valverde, prepare las propuestas de modificación de los reglamentos, que serán elevadas al Consejo Institucional para su aprobación.”

6. En atención al precitado oficio, la Comisión de Planificación y Administración solicita a la Oficina de Planificación Institucional, la colaboración en la elaboración del dictamen para prorrogar, con las mismas características aprobadas por el Consejo Institucional mediante acuerdo 3163, del 25 de marzo 2020, la plaza FS0134, este trámite se realiza mediante oficio SCI-884-2020, del 16 de julio 2020.
7. Se recibe oficio OPI-304-2020, del 28 de julio del 2020, en el cual la Oficina de Planificación Institucional emite dictamen sobre la modificación de la plaza FS0134. En lo que interesa, se destaca:

“...

CONSIDERANDO QUE:

“...

9. *La plaza a modificar se vincula con el Plan Anual Operativo 2020, de la Rectoría de la siguiente manera:*

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	METAS	ACTIVIDADES incluidas PAO-OPI 2017
5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional.	5.1.1.13. Dar seguimiento a 13 áreas estratégicas de la Dirección de Rectoría.	Dar seguimiento a: ...3- Actividades del Consejo Institucional.

Fuente: Sistema de Plan anual Operativo, SIPAO 2020

...

12. Según criterio emitido por el Departamento de Gestión del Talento Humano, en el oficio GTH-111-2020, del 23 de julio 2020, para utilización de la plaza FS0134, II Semestre 2020, se señala lo siguiente:

...

✓ La plaza FS0134 es de una jornada de 100%, misma que a la fecha se encuentra ocupada en un 50% por el Sr. Ricardo Sancho Chavarría, del 01 de julio al 31 de julio de 2020.

✓ Al ser ambos puestos categoría 23, se determina que no hay impacto presupuestario.

”

...

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud de modificación temporal de las características de la plaza FS0134, en 50% de jornada, pasando el puesto a Profesional en Asesoría Legal, categoría salarial 23, por la cual media la Rectoría en el oficio R-738-2020, se justifica en la necesidad de desarrollar la segunda etapa del trabajo de identificación de la norma institucional que requiere modificaciones, para así atender el acuerdo de la Sesión Ordinaria 94-2018 de la Asamblea Institucional Representativa, en cuanto a la adopción de los conceptos: Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
2. La plaza FS0134 corresponde al puesto de Profesional en Administración, categoría salarial 23, 100% de jornada, y fue presupuestada en el 2020. La plaza se encuentra desocupada en 50% durante el plazo propuesto por la Rectoría, sea del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020.
3. La justificación de modificación temporal de la plaza CF0384 se encuentra alineada con las metas y actividades del Plan Anual Operativo 2020 de la Rectoría, específicamente en actividades de la meta 5.1.1.13, según confirma la Oficina de Planificación Institucional en su dictamen.
4. No se evidencia impacto presupuestario derivado de la modificación temporal y parcial de la plaza FS0134, dado que ambos puestos mantienen la misma categoría salarial.
5. La Comisión de Planificación y Administración, atendió el tema bajo análisis en reunión No. 879-2020 y No. 880-2020, realizadas el 16 y 23 de julio del 2020, respectivamente, dictaminando pertinente esta solicitud, principalmente porque se ha superado la primera etapa de diagnóstico, donde fue identificada la reglamentación que requiere ajustes y en cuales artículos. El soporte en la elaboración de las propuestas de reforma que se designaría en lo que resta del año, permitirá avanzar hacia el cumplimiento del acuerdo de la Asamblea

Institucional Representativa, actualizando la normativa en lo conducente. Adicionalmente, en la presente solicitud, fue verificado el cumplimiento de los aspectos normativos consignados en el artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del personal del ITCR y las Disposiciones de Ejecución del Plan-Presupuesto 2020.

6. Si bien se solicita que las fechas de modificación de la plaza iniciaran a partir del 01 de julio del 2020, se aclara que las solicitudes de modificación de las plazas están siendo atendidas con la mayor prontitud a partir de que es recibida la gestión de parte de la Rectoría y se encuentren los dictámenes previos que exige la norma; sin embargo, no tiene efectos retroactivos; por lo que, cualquier variación rige a partir de la aprobación por parte del Consejo Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Modificar temporal y parcialmente las características de la plaza FS0134 puesto Profesional en Administración, categoría 23, adscrita a la Rectoría, para ser utilizada en 50% en el puesto Profesional en Asesoría Legal, categoría 23, del 29 de julio al 31 de diciembre de 2020; según se detalla a continuación:

Programa	Puesto actual	Cat. actual	Adscrita a:	Puesto modificado	Cat. Modificada	Jornada modificada	Período de modificación	Justificación
1	Profesional en Administración	23	Rectoría	Profesional en Asesoría Legal	23	50%	29 de julio al 31 de diciembre de 2020	Elaborar propuestas preliminares para atender ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución que permitan implementar adecuadamente el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018

- b. Solicitar a la Rectoría que el recurso humano que se nombre en atención a las características de la plaza y responsabilidades acordadas en el ítem anterior, deberá informar a la Comisión de Planificación y Administración, en la tercera semana de cada mes, el avance alcanzado.
- c. Comunicar este acuerdo al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, a fin de mantenerle informado sobre las acciones que se desarrollan para cumplir con el acuerdo de la Sesión Ordinaria 94-2018,

específicamente en la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada “Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional”.

- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3182.

ARTÍCULO 14. Solicitud al señor Rector para que presente los ajustes reglamentarios requeridos en la Institución, a la luz del contenido de la “Directriz general para el uso de las instalaciones y préstamo de activos institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

La señora Ana Rosa Ruiz presenta la propuesta denominada: “Solicitud al señor Rector para que presente los ajustes reglamentarios requeridos en la Institución, a la luz del contenido de la “Directriz general para el uso de las instalaciones y préstamo de activos institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en el artículo 13, incisos b y c establece:

*“Artículo 13.-**Ambiente de control.** En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

...

b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

c) Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

...”

2. La Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, No. 8422, en su artículo 3 referido al “Deber de Probidad” manifiesta que “El funcionario público estará obligado a ... administrar los recursos públicos con

apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.”

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el artículo 4, señala:

“El Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene su domicilio legal y su Campus Tecnológico Central en el cantón central de la provincia de Cartago. Además, tendrá Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos en el territorio nacional.”

4. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, inciso f, indica:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.”

5. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 2678, artículo 9, del 02 de setiembre del 2010, la siguiente jerarquía para la normativa que rige en la Institución; que permita definir la preponderancia de una norma sobre otra, en completa armonía con los principios generales del derecho.



6. El 19 de marzo de 2020, el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, envía a la Rectoría el oficio AUDI-AD-002-2020, en el cual se emite “Advertencia sobre la necesidad de promulgar una directriz que regule actividades en las que media el

uso de instalaciones físicas y equipos institucionales y ajustar la normativa existente”. Textualmente se indica lo siguiente:

“Se advierte a esa Rectoría, sobre la necesidad de promulgar una directriz general, en la que se informe sobre los trámites para el uso de las instalaciones físicas y equipos institucionales. Se considera necesario revisar la reglamentación y los procedimientos de control vigentes sobre el tema, para que se amplíe el alcance a todos los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, así como dictar otras regulaciones que se consideren necesarias con el fin de administrar o minimizar los riesgos comunicados en el presente informe u otros que puedan determinarse.”

7. Mediante oficio R-607-2020 del 03 de junio de 2020, la Rectoría notifica a la Auditoría Interna, copiando a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la Resolución de Rectoría RR-124-2020 de las dieciséis horas del veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitiendo la “Directriz general para el uso de las instalaciones y préstamo de activos institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
8. Por oficio SCI-603-2020 del 15 de junio de 2020, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles hace traslado del oficio R-607-2020 a la Comisión de Planificación y Administración.
9. La “Directriz general para el uso de las instalaciones y préstamo de activos institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica” se encuentra relacionada con reglamentos vigentes. Algunos de los citados en los considerandos de la resolución RR-124-2020, son:

“... ”

5. El Reglamento de Circulación y estacionamiento de vehículos en la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dispone:

“Capítulo 2 Acceso y áreas de estacionamiento

Artículo 11 Horario de acceso al ITCR

El horario de acceso a la Sede Central del ITCR será el siguiente:

Personas externas a la Institución:

Lunes a viernes de las 04 horas a las 22 horas.

Sábados y domingos de las 06 horas a las 16 horas

Personas que portan carné institucional vigente:

Lunes a viernes las 24 horas

Sábados y domingos las 24 horas”

“... ”

8. El Reglamento para la gestión de activos bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece la responsabilidad y custodia de todo activo propiedad del ITCR, disponiendo lo siguiente en su Artículo 5: “...Todo activo propiedad del ITCR será asignado a un responsable para su administración, quien actuará como custodio en tanto no se le asigne a otra persona de acuerdo con los procedimientos establecidos.”

9. El Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC en su Capítulo 9 regula lo relacionado con el Uso de los Activos Institucionales, indicando: “...Las acciones de vinculación externa de las unidades operativas utilizarán, preferiblemente, los espacios físicos, la infraestructura, el equipo y el mobiliario de ITCR”.

10. El Reglamento de Salud Ocupacional del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el Capítulo 9 sobre DISPOSICIONES FINALES, Artículo 43 dispone que: "Cualquier persona que visite la Institución está obligada a cumplir con los incisos a, b y ch del Artículo 29." Los incisos en referencia versan:

"Artículo 29

La Comunidad Institucional está obligada a cumplir con las normas jurídicas, las disposiciones institucionales y las del presente reglamento, tendientes a la protección de la vida, salud, integridad corporal y moralidad de los mismos. Especialmente deberá cumplir con las recomendaciones relacionadas con:

a. El uso y conservación del equipo de protección personal que les sea suministrado.

b. El uso y mantenimiento del equipo que, para protección del usuario, tiene la maquinaria.

c. ...

ch. La protección del hábitat institucional de tal forma que evite su deterioro.

d. ..."

CONSIDERANDO QUE:

1. Se desprende de la Resolución de Rectoría RR-124-2020, así como de la pirámide normativa institucional, que las directrices que emite la Rectoría, en este caso, la "Directriz general para el uso de las instalaciones y préstamo de activos institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica", se considera un marco general para orientar la reglamentación interna. En este sentido se extraen los siguientes considerandos de la citada resolución:

"...

II. Se valora la necesidad de definir una directriz general sobre el uso de instalaciones físicas dado que se cuenta con reglamentación específica, por lo que a falta de esa generalidad y por la importancia y riesgo que conlleva el tema, se emiten las directrices hasta tanto se revise y adecúe la normativa específica.

...

V. Los reglamentos que regulan el uso de instalaciones se encuentran en revisión por parte de los responsables, para lo cual se deberá considerar, en lo que corresponda, lo dispuesto en esta Directriz.

VI. Las regulaciones para el uso del Centro de las Artes del Instituto Tecnológico de Costa Rica se encuentran en trámite.

..."

2. La Directriz en mención se encuentra vinculada con las Disposiciones de Ejecución del Plan-Presupuesto 2020, las cuales se revisan y aprueban anualmente; en cuyo caso, es conveniente valorar si se incorpora lo que corresponda únicamente en las Políticas de Ejecución del Plan-Presupuesto a fin de no duplicar normativa y definir en la Directriz la periodicidad con la que debería ser revisada. A manera de ejemplo se cita el siguiente ítem incluido en la Directriz:

"...

USUARIOS INTERNOS:

..."

2. *Previamente a la solicitud de uso de instalaciones fuera de la jornada laboral, fines de semana, o en situaciones especiales, la dependencia que administra el espacio deberá contar con la autorización de los superiores jerárquicos de todas las dependencias involucradas en el evento, de conformidad con lo que establecen las Disposiciones de Ejecución que versan: “Se restringe el uso del tiempo extraordinario en tareas rutinarias. Se deberá contar con una pre-aprobación del tiempo extraordinario por parte de la respectiva Vicerrectoría o Dirección de Campus o Centro Académico.”*

...

Además, se extraen los incisos de la “Directriz general para el uso de las instalaciones y préstamo de activos institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, que se vislumbra deberían ser incluidos en las Políticas Específicas de Formulación y Ejecución del Plan-Presupuesto, para su ajuste anual:

“...

USUARIOS EXTERNOS:

...

10. *Las tarifas que se establezcan para alquiler de las instalaciones (auditorios, aulas, áreas al aire libre, entre otros) deberá ser calculado y depositado en caja única en el Departamento Financiero Contable, para tal efecto, se creará un catálogo de tarifas por servicio. El costo deberá contemplar entre otros los gastos por consumibles, servicios públicos, manipulación, mantenimiento y/o desgaste del equipo especializado.*

...

12. *El Departamento Financiero Contable en conjunto con el Departamento de Administración de Mantenimiento, o su homólogo en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, definirán el monto de la garantía a depositar, por lo menos cinco días hábiles antes del evento, está será devuelta cinco días hábiles después del evento previa evaluación técnica y material de las instalaciones por parte del Departamento de Administración de Mantenimiento o Departamento Administrativo.*

...”

3. En la Directriz de marras se incluyen regulaciones que deberían ser consideradas en la norma que regula la función que se detalla. Para ilustrar este argumento se extrae el siguiente inciso de la Directriz que debería estar contenido en Reglamentos, sea el Reglamento General de Tesorería del ITCR u otro:

“...

USUARIOS EXTERNOS:

...

11. *Cualquier recibo de dinero debe ser realizado por medio de depósito bancario a las cuentas institucionales.*

...”

4. Se desprende de la Directriz, que existe normativa que está en proceso de elaboración como lo es el uso del Centro de las Artes, el cual debería ir en concordancia con otros espacios con cierto grado de similitud en cuanto a su uso por personas externas, como es el Centro de Transferencia Tecnología y

Educación Continua (CTEC), del cual no se conoce propuesta de normativa para regular su uso.

5. La Comisión de Planificación y Administración analiza en reuniones No. 879-2020, del 16 de julio del 2020, el contenido de la Resolución de Rectoría RR-124-2020 y la “Directriz general para el uso de las instalaciones y préstamo de activos institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, encontrando, en resumen:
 - a. La Directriz considera algunos elementos que son de rango reglamentario (Reglamento General).
 - b. La Directriz considera la mención de elementos correspondientes a las Disposiciones de Ejecución del Plan-Presupuesto 2020 y otros que deberían ser considerados en las mismas Disposiciones, según se explicita en el considerando 2. En este sentido se resalta que el contenido que regula la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto, es revisable anualmente.
 - c. Algunos recintos que suelen recibir usuarios externos carecen de normativa para regular su uso.

Visto lo anterior, la Comisión de Planificación y Administración dictamina recomendar al pleno del Consejo Institucional, que se solicite al señor Rector:

- a. Presentar las propuestas de creación o reforma de normas que sean requeridos, de forma que las disposiciones de rango reglamentario (general), incluidas en la “Directriz general para el uso de las instalaciones y préstamo de activos institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, se consideren en el reglamento correspondiente y sean aprobadas por el órgano competente para ello.
- b. Se proponga la actualización del Reglamento de uso de instalaciones del Campus Tecnológico Central de Cartago, para que contemple todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, y en forma integral todos los espacios, sean estos para uso académico, deportivo, cultural u otro.
- c. Se observe que los elementos correspondientes a las Disposiciones de Ejecución del Plan-Presupuesto 2020, contenidos en el ítem 2 de “Usuarios Internos” de la “Directriz general para el uso de las instalaciones y préstamo de activos institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, correspondan a las del año 2021 y en adelante se revise anualmente, o bien se actualice su contenido con el fin no replicar la aplicación obligatoria de una Política aprobada por el Consejo Institucional y que es revisable anualmente.

SE ACUERDA:

- a. Solicitar al señor Rector que:
 - i. Presente antes del término del mes de diciembre del 2020, las propuestas de creación o reforma de reglamentos que sean requeridas, de forma que las disposiciones de rango reglamentario (general) incluidas en la “Directriz general para el uso de las instalaciones y préstamo de activos institucionales

- del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, se consideren en el reglamento correspondiente y sean aprobadas por el órgano competente para ello.
- ii. Proponga antes del término del mes de diciembre del 2020, la actualización del “Reglamento de uso de instalaciones del Campus Tecnológico Central de Cartago”, para que contemple todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, y en forma integral todos los espacios, sean estos para uso académico, deportivo, cultural u otro.
 - iii. Observe que los elementos correspondientes a las Disposiciones de Ejecución del Plan-Presupuesto 2020, contenidos en el ítem 2 de “Usuarios Internos” de la “Directriz general para el uso de las instalaciones y préstamo de activos institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, correspondan a las Políticas del año 2021 y en adelante se revise anualmente, o bien se actualice su contenido con el fin evitar replicar la aplicación obligatoria de una Política aprobada por el Consejo Institucional y que es revisable anualmente.
- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3182.

NOTA: Se vuelve a conectar a la Sesión el señor Carlos Roberto Acuña, a las 12:50 p.m.

NOTA: Se desconecta de la Sesión la señorita Nohelia Soto, para asistir a clases, a las 12:50 p.m.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez presenta moción de orden para pasar para el punto 17: “Modificación del inciso c) del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17, del 03 de junio de 2020. “Pronunciamiento del Consejo Institucional con ocasión de la presentación del informe de mayoría de la Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa”, como punto 15. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

ARTÍCULO 15. Modificación del inciso c) del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17, del 03 de junio de 2020. “Pronunciamiento del Consejo Institucional con ocasión de la presentación del informe de mayoría de la Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa”

La señora Ana Rosa Ruiz presenta la propuesta denominada: "Modificación del inciso c) del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17, del 03 de junio de 2020. "Pronunciamiento del Consejo Institucional con ocasión de la presentación del informe de mayoría de la Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa"; elaborada por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, establece lo siguiente:

"Artículo 18: Son funciones del Consejo Institucional:

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.

..."

2. El Acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17, del 03 de junio de 2020, en el inciso c. indica lo siguiente:

"c. Conformar una Comisión Especial para el análisis y recomendación a este Consejo del informe de mayoría de la "Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES", de manera que se pueda emitir un pronunciamiento oportuno ante la Asamblea Legislativa, que evalúe la veracidad de las afirmaciones que se hacen en el informe, la razonabilidad de la validez de la argumentación y de las conclusiones, señale eventuales omisiones relevantes e identifique las amenazas a la autonomía universitaria que se desprendan de las conclusiones y recomendaciones emitidas.

...

Establecer un plazo de 20 días hábiles a la comisión para la entrega del dictamen/propuesta correspondiente."

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Especial para el análisis y recomendación a este Consejo del informe de mayoría de la "Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES", fue juramentada el día 26 de junio 2020, asimismo el periodo de vacaciones de medio período ocasionaron atrasos importantes para la entrega del dictamen encomendado por el Pleno.
2. A la fecha la Comisión Especial ha logrado un 80% de avance del trabajo, por lo que se hace necesario solicitar al Pleno la autorización para ampliar el plazo establecido en el inciso c. del acuerdo de la Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17, del 03 de junio de 2020, por diez días hábiles adicionales,

siendo la nueva fecha de entrega del dictamen/propuesta correspondiente, para el viernes 14 de agosto 2020.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el inciso c. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17, del 03 de junio de 2020, para que la “Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES”, entregue el dictamen/propuesta correspondiente, a más tardar el 14 de agosto 2020.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3182.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez presenta moción de orden, para trasladar para la próxima Sesión los siguientes puntos: “Modificación del artículo 8 del “Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para que, en casos de fuerza mayor, se pueda considerar otras opciones para determinar el puntaje de admisión e introducción de un artículo transitorio 4” y “Solicitud a la Administración para que analice la pertinencia y conveniencia de establecer como fondo específico, los ingresos del Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) así como administración por FUNDATEC de los fondos de la Maestría en Ciencia y Tecnología para la Sostenibilidad”. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 16: Aplicación efectiva del artículo 67 del Reglamento del Consejo Institucional

Nombre del Proponente: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante

Síntesis del tema: las actas que se confeccionan de las sesiones del Consejo Institucional son conformadas con detalle de las participaciones de las personas integrantes, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento del Consejo Institucional que indica lo siguiente:

Artículo 67

No se transcribirá la discusión de ninguno de los puntos; sin embargo, esta se grabará y se almacenará mediante algún medio digital que permita seguridad en la información. La grabación se considerará como parte del acta y su custodia se registrará por las disposiciones institucionales de archivo.

Conclusión: Solicito al señor Rector Ing. Luis Paulino, en su condición de Presidente del Consejo Institucional, que vele para que las actas del Consejo Institucional se adecuen a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento.

La señora Ana Damaris Quesada aclara que, es importante que en adelante y cuando algún Miembro desee que conste en el acta su intervención, lo solicite expresamente.

La señora Ana Rosa Ruiz solicita que, conste en el acta su intervención en el punto de los Estados Financieros.

ARTÍCULO 17: Revisión de los alcances del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria 3166, Artículo 13, del 22 de abril del 2020, inciso c Solicitud de apertura de espacio de diálogo y conformación de comisión especial para coordinar acciones ante emergencia sanitaria por COVID-19

Nombre del Proponente: Ing. Carlos Roberto Acuña y la M.S.O. Miriam Brenes

Síntesis del tema: En esta Comisión se ha tenido representación de cuatro representantes del Consejo Institucional, los cuales han externado en diversos espacios y momentos, la inquietud de que los alcances del acuerdo no están definidos claramente ya que con su participación activa en la Comisión se identifica que la dinámica de las reuniones es meramente informativa, en donde se presentan aspectos logrado o implementado por las diversas vicerrectorías y dependencias de la Administración en procura de medidas de prevención y abordaje ante la Pandemia en la Institución.

En la reunión del 28 de julio de 2020 se retomó este tema y se revisaron los alcances surgiendo varias dudas con respecto al Alcance de dicha Comisión.

“SE ACUERDA:

a. Solicitar a la Rectoría abrir un espacio de diálogo con la FEITEC y AFITEC, antes de emitir cualquier resolución sobre el reinicio del curso lectivo y la modificación de las medidas tomadas en las Resoluciones de y los planes de acción propuestos por la Rectoría. “

En este acuerdo, la representación de la Administración menciona que ya fueron atendidas las medidas tomadas en las resoluciones que se mencionan Rectoría RR-070-2020 y RR-087-2020, que permita analizar los planteamientos realizados por la FEITEC, la AFITEC.

Resaltan que al ser un espacio de diálogo y no poder tomar decisiones, se ha desarrollado la dinámica de presentación de informes, lo que no permite conocer previamente los detalles de las actividades que la Administración está desarrollando, se coincide que sería importante contar con la posibilidad de conocer las propuestas antes de la toma de decisiones para poder construir y brindar aportes a las propuestas presentadas por la Administración, lo anterior considerando el plus que tiene la Comisión de contar con integrantes que tienen formación en áreas de la Salud y prevención, en las que puedan aportar con criterios técnicos, que aporten a las decisiones tomadas en los planes de acción de la Administración

El consenso de los integrantes de la Comisión fue, que se desea seguir trabajando en dicha Comisión, que para Feitec y Afitec, representa un espacio importante para el diálogo y la evacuación de dudas, sin embargo, la mayoría de temas que se abordan por parte de la Administración rondan en informes de actividades y decisiones que ya han sido tomadas e incluso ejecutadas. La administración menciona que el tiempo invertido por su parte para elaborar los informes que se ven semana a semana es amplio, incluso se han presentado temas que no son relevantes a las soluciones de situaciones referidas a la emergencia COVID 19.

En esta Comisión si han surgido temas importantes a partir de los insumos de los participantes y que la Administración ha resuelto asertivamente, pero es de común acuerdo que la Comisión no cuenta con la posibilidad de toma de decisiones que sean vinculantes, de hecho, no es un común factor en las Comisiones Institucionales poseer este rango excepto para la Comisión de Salud Ocupacional que por Convección colectiva, si lo puede hacer. La Comisión Institucional COVID 19, tiene claridad que no se desea llegar a replicar esfuerzos ni toma de decisiones que hagan incurrir en gastos adicionales a la Institución.

Con respecto al propone b:

“b. Conformar una Comisión Especial con el objetivo de coordinar las medidas que se requieran para garantizar el adecuado funcionamiento de la Institución ante la emergencia sanitaria que vive el país y afecta directamente a la Institución. Esta comisión se mantendrá vigente durante el tiempo que se mantenga la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19 y deberá reunirse al menos una vez por semana.”

En la Comisión se comentó que debido a las características de incertidumbre de la evolución de la Pandemia hay decisiones que la Administración ha tomado en un tiempo corto debido a la premura de atención y resolución, lo que deja un margen acortado para ser presentado en la Comisión y que por esta razón se han convertido en informes, además, las consultas que los y las integrantes de la Comisión deben elevar a la Administración se prolongan por no existir una participación de las personas que toman las decisiones en la Institución, lo que no permite que se ejecute con prontitud y al ritmo de la Emergencia, a sabiendas que se está decidiendo por la salud de las personas que conforman la Comunidad del TEC.

El señor Carlos Roberto Acuña propone establecer medios de comunicación diferente al correo Institucional para que se vean temas que surjan de repente y que se pueda brindar apoyo y criterio Técnico desde la Comisión.

Conclusión: Se solicita al Consejo Institucional revisar los Alcances de dicha propuesta para que la Comisión continúe ejerciendo en procura de agilizar y aportar a la Administración en la formulación y replanteamiento de medidas de actuación, prevención y control para el abordaje de la emergencia por COVID 19.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3182.

Sin más temas que atender y siendo las trece horas con tres minutos de la tarde, se levanta la Sesión.

ADQM/ars